AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 246

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°68 EXTRAORDINARIA. 11-10-2024

SESION EXTRAORDINARIA. N°68 DEL 11-10-2024, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES
Luis Ángel Méndez Araya	Gerardo Cubillo Gamboa
Patricia Aguilar Araya	Virginia Hernández Rivera
Walter Villagra Rodríguez	---
Carmen Sánchez Navarro	---
Carlos Alberto Retana López	William Hernández Valverde
Eva Isabel Torres Marín	Sandra Umaña López
Ricardo Villalobos Vargas	Robert Jiménez Araya
Jordán Chaves Chaves	Ovidio Vives Castro
Juan Mauricio Mora Cruz	Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
María Paula Sandi Hidalgo	Walter William Ching Durán
Greivin Bonilla Sánchez	Katherine Mendoza Montero
Xinia Segura Araya	Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Deseado Suarez Arias	Einyel Chávez Benavides
Analive Murillo Flores	---
Rolando Cordero Céspedes	Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Fabian Sánchez Loría
Esmeralda Chaves Briones
Luis Venegas Ávila
Yoseline Rocío Abarca Torres
Augusto Benlis Benlis

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 247

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1859	I	Atención al señor Mauricio Mora Villalta / Director Ejecutivo Jóvenes por Costa Rica
1860-al-1888	II	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I
Atención al señor Mauricio Mora Villalta / Director Ejecutivo Jóvenes por Costa Rica

ACUERDO N° 1859

Se presenta ante el Concejo, de manera virtual, el señor Mauricio Mora Villalta, representante de la Asociación de Jóvenes por Costa Rica, correo electrónico: mauricio@jovenesporcr.org, dice;

Saluda, mi nombre es Mauricio Mora, yo represento la Asociación Jóvenes por Costa Rica justamente y quiero el día de hoy aprovechar el espacio que nos están brindando como Asociación, tanto para poder presentarles un poco de lo que

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 248

nosotros hacemos, presentarles la herramienta que queremos utilizar y participar justamente que se llama Lupa, que es una herramienta muy útil con la cual vamos a ahondar un poquito durante el espacio y adicionalmente hacerle una propuesta de capacitación a la Municipalidad de Pococí, gratuita.

Nosotros somos una organización sin fines de lucro justamente y lo que buscamos es poder hacer un proceso de comparación.

Jóvenes por Costa Rica -JxCR-

NUESTRA RAZÓN DE SER

Empresarias y emprendedores jóvenes, comprometidas en monitorear las principales problemáticas, para impulsar/diseñar oportunidades de bienestar en Costa Rica, que mejoren la calidad de vida de las juventudes.

Prioridades estratégicas:

- Monitorear las principales problemáticas y oportunidades del país con enfoque de juventudes.
- Impulsar/diseñar proyectos dirigidos a las juventudes, en especial sobre educación y empleo, pobreza e inseguridad.
- Conectar soluciones, iniciativas y personas clave a los principales problemas de la juventud basadas en datos y evidencias.

Muchísimas gracias a los compañeros técnicos por pasar justamente a nuestra presentación. Primero, que todo quisiera aclararles que yo estoy haciendo una presentación desde un sitio web justamente, www.jovenesporcr.org, la idea es que esto sea una presentación interactiva porque tenemos una herramienta justamente que tiene esas facilidades para poder trabajar y presentar.

Primero, les comento que somos una Asociación sin Fin de Lucro que justamente nace en 2021, en función de un grupo de empresarios emprendedores jóvenes

que estaban comprometidos con la situación de que había que mejorar el país en medio de la situación de la pandemia y particularmente, ver como un grupo de jóvenes que tenida oportunidades pueden empezar a trabajar por aquel grupo de jóvenes que se nos está quedando rezagado en el camino, aquellos chicos y chicas que a diferencia de mucha gente verdad tuvieron la pandemia desde un teléfono, tuvieron que llevar teleeducación desde un acceso verdad que no era adecuado para poder llevar los cursos y para poder tener los aprendizajes.

A partir de esa preocupación genuina de las personas que formaron justamente la Asociación, se definieron estas tres prioridades estratégicas que es con lo que hoy nosotros trabajamos y regimos. Primero por monitorear la situación de los problemas y de las oportunidades que tienen el país para las personas jóvenes y parte de lo que vamos a presentar hoy es justamente esa situación, tanto de desafíos que tenemos como de oportunidades que pueden existir, para ello también trabajamos una línea muy importante impulsar y diseñar proyectos dirigidos a la juventud, tenemos diferentes procesos, van desde programas de mentoría donde podemos ayudar procesos de emprendimiento dirigidos a la juventud, tenemos procesos también de capacitación, procesos de becas, alianzas con otras organizaciones sociales para poder referir también a jóvenes a diferentes procesos.

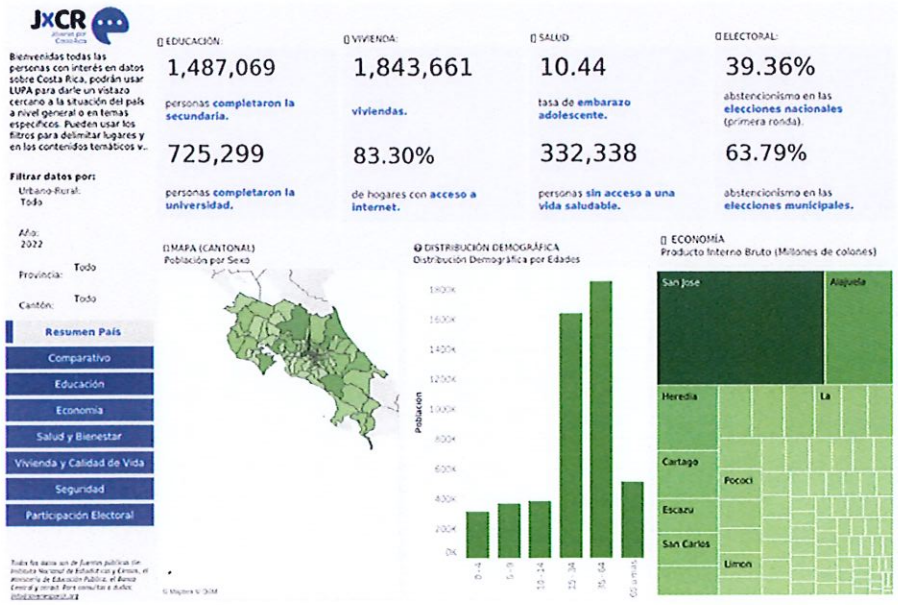
La idea es justamente poder trabajar esencialmente en temas de educación, de empleo, de pobreza y de seguridad, porque son cosas que van claramente relacionadas de la mano y queremos hacer un aporte en esos cuatro aspectos hacia el país y adicionalmente a eso, trabajamos conectando soluciones, iniciativas, recibimos a más de 500 personas como asociadas que hoy forman parte de nuestra base de información y de trabajo y adicionalmente a eso estamos trabajando con más de 20 organizaciones sociales, en diferentes proyectos a lo largo y ancho del país.

Hoy concretamente venimos con un aspecto muy propio que es de la municipalidad, entonces lo que queremos dirigir justamente es el proyecto de Lupa que ya les voy a contar más adelante.

NUESTRA JUNTA DIRECTIVA



Por acá les quisiera nada más presentar brevemente a nuestra junta directiva para que la puedan conocer, está liderada por el señor Amadeo Quirós Martén y la señora Adriana Castro Alfaro, en este caso ellos son las personas que han liderado la organización desde el inicio justamente, con el resto de los miembros fundadores que pueden ver en este momento en la diapositiva. Gracias a ellos, el capital que aportan los asociados y el capital que conseguimos a través de donaciones de la empresa privada, es que podemos financiar nuestros proyectos y podemos ofrecer justamente procesos de trabajo o alianza, de coordinación a nivel de convenios verdad, no nos interesa en este caso buscar ningún tipo de financiamiento adicional con los procesos con las instituciones, sino más bien tratar de crear, generar fortalezas y capacidades.



Para ya entrar un poco en materia como les decía, parte de la preocupación que tuvieron estas personas al iniciar la fundación, justamente la Asociación fue poder tomar decisiones basadas en datos y orientadas en la información y justamente para eso desarrollamos la plataforma Lupa.

Si ustedes pudieran imaginarse o les ha tocado más bien ya en sus roles propiamente de regidores, de regidurías, de Concejales, de representantes en este momento de las diferentes comunidades, distritos y el cantón de Pococí en sí, si han tenido que buscar información del cantón o incluso de sus distritos, probablemente han pasado por la experiencia de ir a varios sitios web, de tener que buscar diferente información, alguna viene en documentos, alguna viene en bases de datos, alguna no viene en general porque cuesta mucho encontrar y ese desafío nos la topamos casi todas las personas que queremos hacer algo con datos en este país, entonces lo que la Asociación de Jóvenes dijo es hagamos ese esfuerzo una sola vez y facilitemos una herramienta que le sirve a todo el mundo, que es de acceso público, que es de fácil búsqueda para que la gente pueda buscar esa información en su escala territorial, de forma fácil.

Entonces creamos esta plataforma Lupa porque es una forma justamente de ir y venir en los diferentes alcances territoriales que tiene Costa Rica y para eso queremos justamente presentarles un poco de su funcionamiento. Con esta herramienta primero quisiera aclararles que nosotros no estamos generando información, ni estamos inventando tampoco información, sino que nos fuimos justamente como les decía hacer ese trabajo, de ir al INEC, Banco Central, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Salud y a todas las diferentes fuentes de datos, agarrar toda la información que existe disponible y empezarla a poner en un solo lugar, que estuviera de fácil acceso.

Esta plataforma justamente que les puedo mostrar y les agradezco a los compañeros si me pueden volver a poner la presentación justamente, viene a decirnos por ejemplo cómo en Costa Rica que somos 5 millones de personas aproximadamente, según los datos del último censo, 1.487,069 son las personas que han sacado el colegio completo, esto es una tercera parte del país, un 29 % de la población, pero a nivel universitario es menos, es justamente el 15% de la población que es alrededor de 725,000 personas, entonces vean que con solo esos datos uno podría empezar a decir bueno, no es todo el mundo el que es estudiado, entonces todos aquellos empleos por ejemplo que necesitan un perfil

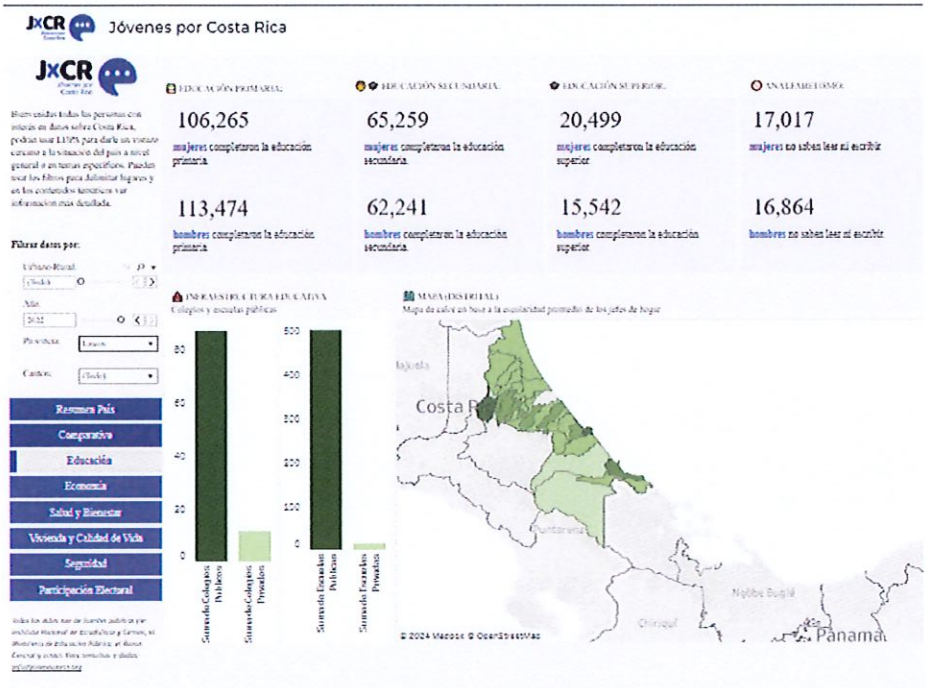
alto de entrenamiento y demás, no son necesariamente los que la gente va a poder solventar o solucionar en el país y esto es a una escala nacional, pero si yo hago un clic justamente en este caso en Lupa y le doy por acá al cantón de Pococí, sí puedo ver exactamente la misma información, pero aplicada al territorio, entonces primero puedo darme cuenta que Pococí tiene una población total de 147,000 personas, esto según los datos oficiales de INEC, de esas 147,000 personas el 25%, o sea un poquito más bajo el promedio nacional, alrededor de 38,000 personas son los que han aprobado secundaria y hay 10,000 personas que han aprobado la universidad justamente, eso representa un 7% de la población, es decir que está más abajo de los promedios nacionales, que tiene el resto del país.

Entonces cuando ya uno empieza a ver esta situación, ve que primero que todo verdad el dato nacional no es tan útil para aplicar justamente política pública en un territorio y en segunda instancia ve cómo puede también analizar información de diferentes características, por ejemplo verdad puedo darme cuenta como Pococí también aporta en esta misma información, 620 millones de colones anualmente a la producción nacional, que eso es alrededor del 1.71% del producto interno bruto. Si me alejo del mapa nuevamente y busco la escala nacional en esta representación que tenemos acá a la derecha, ustedes van a poder ver que Pococí representa este cuadrito dentro de todos los 84 cantones, entonces está a la mitad de la tabla, no hay que preocuparse exageradamente, sabemos que los cantones del área metropolitana en general tienen una mayor producción agregada, sin embargo la producción que existe evidentemente en las zonas rurales es lo que a la larga sostiene el país en todo lo demás, si quitáramos Alajuela, San José, Heredia y Cartago, aun así son menos del 50% del resto de los cantones son los que sostienen de alguna u otra forma la economía costarricense y es parte de lo que nosotros también queremos dar a ver justamente con esta información, porque si yo les digo esto a ustedes sin el dibujito, sin la gráfica, es mucho más difícil comprenderlo, en cambio yo les puedo decir a ustedes si San José tiene este peso, pero bueno quitemos a San José y quitemos a todos los demás, la tabla sigue siendo igual de grande para el resto de los cantones, solo que ocupan más.

Entonces este tipo de análisis de información en una sola diapositiva está recurriendo y esto les digo que es lo que nos ha tomado a nosotros de trabajo más de 2000 horas de poder recoger los datos, de poder juntar y de poder presentarlos de esta manera, hemos hecho este proceso de trabajo coordinado, alrededor

con 10 profesionales que han hecho este trabajo pro-bono, poder estar juntando la información y poder estar presentando acá y hemos hecho un trabajo bastante completo.

Podemos hacer análisis por ejemplo a nivel territorial en diferentes temáticas como les decía ahora, para seguir con el tema de educación y buscar en este caso particularmente la situación general de la provincia de Limón, como para hacer un comparativo de la provincia y esperando que el Internet no me falle, porque en este caso siempre está la variable del acceso a internet, pero bueno esperando que ahorita se pueda actualizar los datos justamente y vamos a poder ver cómo la información debería estarse cambiando para cada una de las diapositivas que tengo.



Ahora bien, por qué nosotros hemos generado estos datos, porque creemos justamente que tomar decisiones debe ser informado, además de eso debe ser acompañado de la información que es precisa y que es real. Nosotros agarramos esta plataforma y la trabajamos en conjunto con la Agencia de Protección de Datos y en conjunto con el Programa Estado de la Nación y los colegas del Estado de la Nación nos dijeron mira, lo primero que tienen que hacer es que la plataforma tiene que ser de una perspectiva de usuario, nosotros llevamos 30 años

don Jorge Vargas, haciendo datos y sacando información para Costa Rica, pero diay la gente no nos lee, la gente no nos revisa y ocupamos que más bien la plataforma de ustedes haga algo novedoso, sea útil y atractivo.

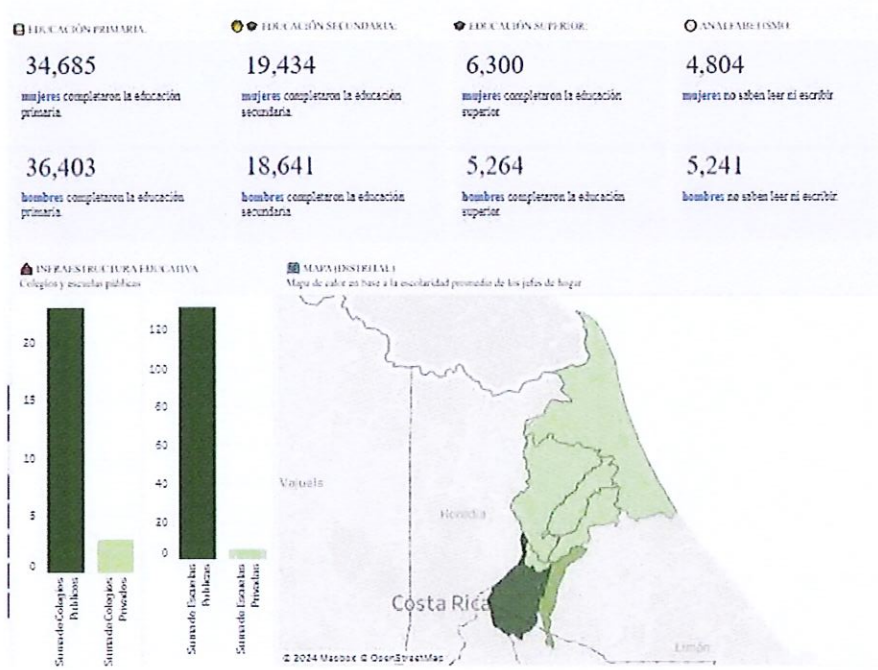
Generamos esto para que la gente justamente le pueda llamar la atención, yo puedo agarrar la provincia de Limón y me doy cuenta justamente que el distrito de Guápiles en Pococí justamente es el distrito que tiene más años de escolaridad de toda la provincia de Limón, en este caso los colores son los que de alguna u otra forma van demostrando qué grado escolaridad tienen las personas en este caso a nivel de promedio, entonces por ejemplo en el caso propiamente de Guápiles que son 10 años de escolaridades, al menos la mitad de la población tienen 10 años, o sea cuarto de colegio completo, décimo, entonces eso de alguna otra forma nos hace pensar número uno, la gente no nos está terminando el colegio y de alguna otra forma, cuando los chicos y chicas no terminan el colegio en el momento que es necesario, la educación joven y adulta es más difícil, porque empiezan a haber responsabilidades, algunos ya tienen familia o necesitan empezar a solventar sus gastos porque ya mamá y papá no los van a seguir manteniendo, si es que incluso era el caso que estaban presentes y adicionalmente a eso, tenemos la situación de que es mucho más caro después porque en el país no está preparado para invertir justamente en educación, se ha tenido que venir haciendo en los últimos años, para poder dar oportunidades a gente que no terminó el colegio en el momento que se ocupaba y en este caso como les digo, la provincia de Limón tiene desafíos importantes.

La mayor parte de gente ha salido de un colegio que está justamente en este cantón, pero si yo me voy por ejemplo a las zonas más rurales como la Barra del Colorado, la escolaridad nos pasa a 7 años, es decir la gente nos está terminando la escuela, llegó al colegio y el primer año se salió y esa es la práctica. Aquí hay un tema muy importante porque después de la pandemia resulta que se ha empezado a hablar del rezago escolar y qué es esto del rezago escolar, es que los chicos y chicas que hoy estaban saliendo de quinto año, no están saliendo con los conocimientos de un bachiller normal, ordinario, como si hubiera sido antes de la pandemia.

Entre las huelgas del 2018, pandemia del 2020 y eventualmente lo que ha pasado hasta ahora, el rezago se calcula en dos años entonces los chicos, chicas están saliendo de quinto año con conocimientos de noveno, si terminaron el cole en cuarto y no quisieron sacar el bachillerato, están apenas en conocimientos de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 255

octavo y eso es un tema que el país necesita desafiarse para el cual incluso no hay una información todavía a esta escala distrital como les estoy presentando, pero que nos permite tener justamente el detalle.



Si yo quisiera, ya para poder justamente proseguir rápidamente con esto, ver el caso en específico de Pococí, para centrarnos en la municipalidad que nos corresponde, vamos a ver ese mismo detalle de información que yo les mencionaba, desagregado para educación primaria, para educación secundaria, para educación superior e incluso la gente que no nos está estudiando, analfabetismo en general, segregado incluso por hombres y por mujeres, porque aquí hay un elemento muy importante y es que número uno, cada vez más mujeres por dicha se están involucrando en la educación, cada vez el embarazo adolescente está reduciéndose que eso es bien importante justamente y en función de eso, cada vez son más mujeres las que están terminando el colegio, en función de los hombres, se gradúan más mujeres que hombres en general.

Entonces en ese sentido, véanlo incluso acá con los datos del cantón, en educación superior son 6300 mujeres mientras que apenas son 5200 hombres, hay 1000 mujeres de diferencia en este caso, graduadas universitarias del cantón de

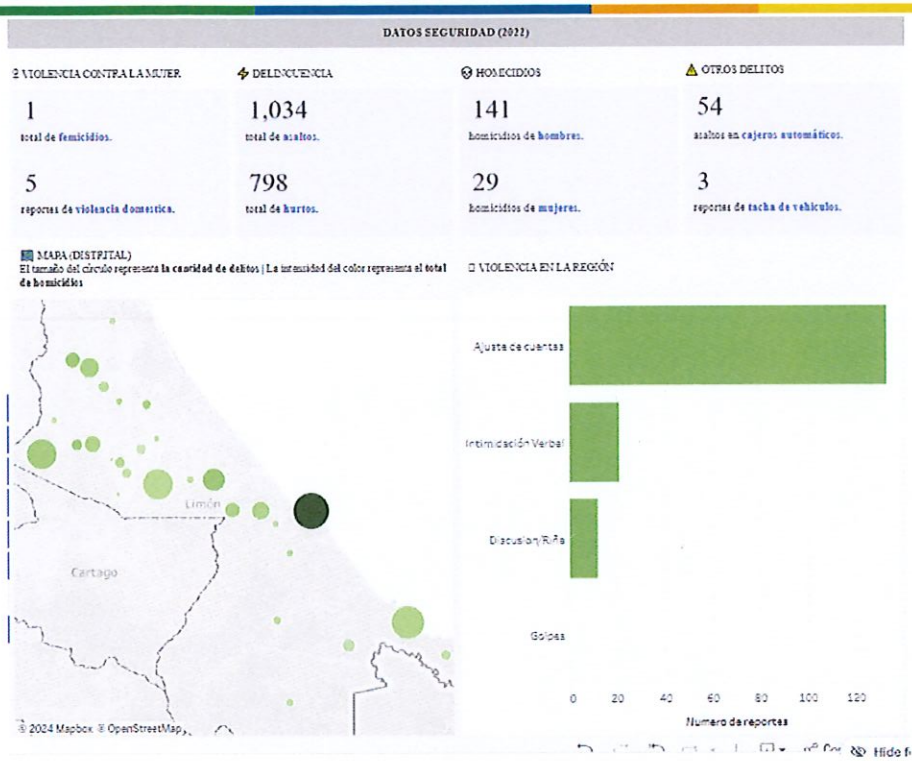
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 256

Pococí y esto es super relevante para nosotros poder pensar, bueno dónde están esas 1000 profesionales que sacan la diferencia, cómo se están ubicando, en cuáles de los distritos están ubicados.

Qué otras preguntas uno podría hacerse justamente, bueno efectivamente dónde están los desafíos en la educación secundaria y demás, cómo nos incide por ejemplo el tema de las escuelas públicas y las escuelas privadas, esto es super importante. Por ejemplo, yo les puedo decir que en los datos del área metropolitana, los lugares donde hay educación privada son los que presentan más altos índices de e educación promedio justamente, que son por ejemplo Escazú, San Rafael, Pinares de Curridabat y ese tipo de zonas tienen abundancia en escuelas, colegios privados y esto de alguna otra forma se ve reflejado en un mayor nivel de educación, lo que nos pone el desafío a las personas que hemos sido hijas de Educación Pública a que es algo que se debe subir, no solo en el tema de los chicos y chicas saliendo del cole y demás, sino también dando recursos, haciendo apoyo y bueno todos los demás desafíos que claramente los datos no nos representan, son una parte de la información, no es todo el caso.

Para no hacerles una extensión demasiado larga de esto, realmente lo que quería darles era una pincelada por estas categorías, comentarles también que tenemos información de economía, de salud y de bienestar, de vivienda incluso y calidad de vida, donde podemos ver hasta temas de acceso a empleo y demás y ahorita quisiera hacer este pequeño repaso por el tema de seguridad, que es una de las cuestiones que más nos está preocupando hoy día, principalmente en el aspecto de las personas jóvenes y esto por qué, porque cada 6 de 10 personas que son asesinadas, sabemos que cada vez los asesinatos están incrementándose año con año, el número está creciendo, cada 6 de 10 personas menores de 35 años y esto es un tema importante, tanto chicos y chicas están siendo victimarios como víctimas, están falleciendo como están disparando, cualquiera de los dos escenarios, es un tema complicado, es un tema en el que la delincuencia nos está ganando, pero es un tema donde podemos tener oportunidades.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 257



Yo les quería presentar, viendo tal vez todo el caso de la provincia de Limón y después centrándonos en el caso de Pococí, que este gráfico nos representa dos variables, el tamaño del círculo es la cantidad de delitos que hay y el color más oscuro es la cantidad de homicidios que hay, entonces cuando sucede el tema de que se habla de los asesinatos en Limón, en la práctica todo el mundo piensa lo mismo de Pococí, que Talamanca, que Siquirres, que Matina y claramente no es el caso, en especial para ustedes que son las personas que viven ahí, no es el caso y lo cierto es que los datos nos permiten demostrar eso, ¿por qué? porque el tamaño de los delitos puede ser similar verdad entre este círculo de Cahuita, Talamanca que es una zona turística verdad la parte de Siquirres centro y el caso de Guápiles en Pococí, en cantidad de delitos.

Incluso, si le doy a este círculo, se me actualiza cuántos son, 249 delitos los que pasaron en este caso en 2022, en el distrito de Guápiles propiamente y pasaron 10 homicidios nada más, si yo me voy al caso de Limón centro verdad pasaron 357 delitos, o sea 120 delitos más que en el distrito principal de Pococí, pero pasaron seis veces más homicidios, 57 personas fallecieron tristemente en este año. Lastimosamente en 2023-2024 los datos han aumentado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 258

Entonces qué sucede con esto, si uno se pone de una vez a pensar cómo debe de alguna otra forma dividir los recursos en el territorio porque son escasos, no hay policía para tanta gente, lo cierto es que claramente cuatro distritos en toda la provincia de Limón donde se concentra la actividad delictiva, uno de ellos es Guápiles y eso hay que considerarlo de forma relevante, pero en Guápiles la delincuencia que sucede por dicha no es la que está desarrollando la provincia, lastimosamente eso está pasando en el distrito central de Limón y estos datos son contundentes, lo afirman, yo no me estoy inventando la información, es del Ministerio de Seguridad Pública y esto justamente lo que nos revela es que entonces muchas veces los datos nos dan más claridad de hacia dónde debemos ir, hacia dónde debemos generar recursos.

Nos decía el filósofo griego Séneca, que esto siempre es una frase que me gusta mucho usar, que cuando uno no sabe para dónde va, cualquier viento que le sople es bueno, pensando en la dinámica de los barcos, usted va para allá va para allá, le da igual cuando sopla, pero si usted sabe para dónde va usted, tiene clara la información usted va a poder justamente trabajar con ella y va a poder tener claro cuáles mecanismos están y entonces cuando se habla por ejemplo de seguridad en la provincia de Limón, hay que pensar en cuatro distritos esencialmente, sin desproteger las otras zonas, pero cuatro distritos esencialmente y sobre ellos Pococí para unos temas, pero no necesariamente para el tema de homicidios, sin detrimento que esto nuevamente haya subido en los últimos años.

Hay que tener cuidado, trabajar el tema de la seguridad con policías y demás, pero también hay que trabajar el tema de la seguridad desde la educación, desde las oportunidades, desde el conseguir empleo, de que esos indicadores de secundaria, de universidad nos vayan subiendo y eso es parte con lo que les quiero cerrar, la población joven hoy día en el país es alrededor del 40%, o sea 4 de cada 10 personas somos personas jóvenes, pero solo el 15% como ustedes veían, fuimos a la universidad y sacamos adelante una carrera profesional y eso de alguna otra forma, nos obliga y es un poco el espíritu que la Asociación de Jóvenes por Costa Rica recoge, a que busquemos generar oportunidades para las diferentes personas jóvenes en los diferentes lugares del país.

Concretamente, jóvenes por Costa Rica les quiere ofrecer a la Municipalidad de Pococí, un proceso de capacitación en la toma de decisiones basadas en datos. Nosotros queremos llamar a esto municipalidades inteligentes, municipalidades que toman decisiones basadas en buena información.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 259

Este proceso de capacitación nosotros lo ofrecemos en una duración de 8 horas que se puede hacer en diferentes módulos, esos detalles los podemos conversar si se define primero una bienvenida de parte de la municipalidad y en segunda instancia, una persona con la que se pueda coordinar.

En segunda instancia la idea es que esta capacitación sea abierta a que la municipalidad lo quiera generar, ya sea para el Concejo Municipal, para las decisiones que los regidores, los concejales, los mismos Concejos de Distrito quieren hacerse o bien la administración municipal en sus departamentos, ya sean las alcaldías, vicealcaldías o incluso cuadros de planificación o similar.

Bienvenido sea, nosotros lo que queremos hacer es una oferta de un proceso gratuito de capacitación en el cual hacemos un proceso en el que sí presentamos Lupa, que es esta herramienta que nosotros estamos presentando, pero también presentamos otras herramientas que existen en el país y esto es muy relevante porque la idea realmente no es como decir nosotros tenemos el mejor producto, no, mira hay diferentes productos con los que se pueden tomar decisiones, si vamos a hablar por ejemplo de competitividad, hay un índice competitividad nacional, se genera información a nivel de cantones y se ven temas que por ejemplo nosotros todavía no tenemos reflejados en Lupa, que es el tema del acceso a servicios, cuántas veces hay electricidad, cada cuánto se corta verdad, queremos instalar una zona franca en algún lado de Limón, bueno cómo podemos hacer eso, cuáles son las mejores condiciones, hay información para hacer eso y nosotros queremos ofrecérsela dentro de este proceso de capacitación.

Son justamente cinco índices, la idea es que se trabaje con Lupa como una de las herramientas, el Índice Competitividad Cantonal el índice Progreso Social el Índice de Desarrollo Social que son dos temas distintos, uno es como de condiciones del entorno y el otro más bien de la población y que facilidades ha tenido verdad o qué características tiene y el Índice de Pobreza Multidimensional que es más bien la gente que se nos está quedando rezagada, que la pobreza ha estado estancada desde los años 90, gente entra, gente sale, gente que ha vivido en pobreza dos o tres generaciones y no ha podido salir de ello y en esas situaciones, la idea es poder brindarles a ustedes una capacitación de 8 horas que puede ser, incluso repetirse en diferentes cosas, estamos negociando con otras municipalidades y poder justamente ahondar todos estos detalles técnicos.

Vamos desde un tema alfabetización de datos, donde podemos hablar por ejemplo de cuál es la diferencia de un número entero verdad como decir el millón y medio de personas que han sacado la universidad versus que eso representa el 15% de la población como es un número entero, cómo es un porcentaje, cómo son las tasas y ahí ir complejizando un poquito las cosas para llegar al análisis de información más complejos.

¿Por qué hacemos este proceso de cero hasta 100?, en ese sentido, porque creemos que no todo el mundo tiene las mismas condiciones educativas, eso es un primer reflejo de los mismos datos que nos dan, en segunda instancia si hay personas que han tenido ciertas profesiones o afinidades, no necesariamente están familiarizadas con la toma de datos y no tienen por qué hacerlo. Adicionalmente a eso, la brecha tecnológica es importante, es un tema que hay que considerar por eso la idea es que también se pueda familiarizar con herramientas que son de uso tecnológico verdad, si ustedes quieren acceder a Lupa desde su teléfono ahorita, pueden poner en cualquier buscador en Google, Mozilla, Firefox, en internet pueden poner Lupa, jóvenes por Costa Rica o Lupa Jóvenes por CR y les va a aparecer justamente de primera opción y van a ver que se adapta también muy bien a ver por teléfono la plataforma.

Lo mismo sucede con estos otros índices y la idea es que ustedes puedan tener justamente esa información y detalles a mano. Nosotros queremos hacer este proceso de capacitación para el primer semestre del próximo año, la idea es poder irlo conversando para que se pueda planificar para el próximo año, para que nosotros también nos dé tiempo de cargar los datos del 2023 y el 2024, para poder ofrecerles también información mucho más completa de cuál ha sido la situación propiamente de Pococí, de la provincia de Limón, incluso del país a un detalle mucho más reciente, hoy día tenemos datos a 2022, pero lo cierto es que mientras volvemos a juntar toda la información, actualizamos todo, vamos a terminar muy probablemente teniéndolo para fin de año y mejor planificar entonces para el primer semestre del próximo año.

Si queremos aprovechar de una vez para dejarlo ojalá coordinado desde ahora verdad, que es un tema que queremos plantear y nuevamente recordarles que es un proceso de capacitación que es gratuito, en términos generales y en esto qué quiero decir, también voy aclarar que es muy importante, tampoco podemos verdad por ejemplo si tuviéramos que ofrecer la capacitación en un solo día y hacerlo corrido, no podríamos ofrecer por lo menos de nuestra parte almuerzo,

cuestiones similares, sería más bien como que la gente pudiera cada quien salir, almorzar en alguna zona de lugar cercano donde esté haciéndose la capacitación y nosotros nos acomodamos en ese caso obviamente a ir presenciales al lugar ya sea una vez, dos veces, tres veces o si es más veces quiere hacer nosotros muy contentos la verdad de hacerlo y nada más contarles que estamos conversando ahorita con varias municipalidades y hemos tenido experiencias interesantes, entonces las pongo a colación justamente para que lo puedan considerar.

Con la municipalidad de Escazú estamos valorando hacer las sesiones tanto con personal técnico como con personal del Concejo Municipal, hay que hacerlos en horarios diferenciados verdad, para el personal técnico entre semana y más bien para las personas del Concejo Municipal, entiéndase Concejos, representantes de distrito y similares, hacerlo más bien en fines de semana, en un momento en el que se les pueda facilitar la asistencia a estas personas y poder ir adecuándonos al proceso.

Con la Municipalidad de Atenas que estamos conversando justamente con ellos, más bien nos han contado que a ellos les interesaría mucho poder involucrar a otras instituciones que trabajan en con ellos, en el CCCI, que es el Concejo de Coordinación Cantonal Institucional, entonces ellos querían meter a la CCSS, IMAS, INA, trabajar una cuestión más entre diferentes organizaciones, todas con los mismos datos, todas manejando la misma información entonces también eso es muy interesante.

Esto también lo dejo claro, qué es lo que busca la organización para que esta capacitación suceda, es que el Concejo Municipal pueda tomar un acuerdo de que los conocimientos de esta capacitación puedan ser usados en la planificación de los siguientes planes que se vayan a hacer, ya sea un plan anual, interanual, un plan de desarrollo, un plan para gente joven que es algo que a nosotros nos encantaría que suceda, una cuestión de un plan de desarrollo más bien de mediano o largo plazo. Que se puede utilizar la información que nosotros estamos dando en algún proceso que la municipalidad vaya a generar.

Muy interesante, la Municipalidad de Escazú nos dijo nosotros vamos casados de una vez con usar esta información justamente en los procesos de planificación anuales del Concejo, la asignación de presupuestos y demás, entonces ellos están

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 262

bastante comprometidos con eso y a nosotros nos encantó el recibimiento que se tiene.

De momento, Pococí sería la séptima municipalidad que se estaría sumando al proceso, si les parece bien, de momento no hemos tenido ningún rechazo, así que ojalá que tampoco sea el caso acá y más bien me encantaría poder estar abierto a cualquier consulta, duda o comentario. Hay elementos por ahí que no me ha dado chance de explicar, pero bueno más bien muy agradecido con el tiempo de atención que me han brindado, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Don Mauricio, abro el espacio para que los compañeros y compañeras de este Concejo Municipal le puedan hacer alguna consulta o pregunta, ¿compañeros? Regidor Retana, adelante.

Reg. Carlos Retana López

Saluda, gracias por esta presentación y gracias por esa herramienta, a veces uno ve en los debates y cuando la prensa quiere hacer un show y le preguntan a los candidatos a alcalde o al candidato a primer lugar de regidores, le preguntan que dónde nace tal río, que cuáles son los límites y a veces preguntas accesorias para dejar a la gente en mal.

Yo pensaría que la prensa debe de entrarse en ese tipo de información, el tipo de información que está al alcance de la mano nos permite tomar decisiones estratégicas. El billete del dólar dice "In God with Trust", en Dios yo confío y decía el alcalde de Nueva York y todos los demás, tráigame datos.

Esta oportunidad que nos muestra, en esta base de datos actualizada en la medida de las posibilidades porque quisiéramos tener datos en tiempo real, pero no es tan fácil ni tan barato conseguir datos inmediatos. Creo que nos funciona como una herramienta de alto valor para la toma de decisiones, saber cuánta gente tiene acceso a la educación, saber cuánta gente tiene acceso a la vivienda, saber cuáles son los indicadores de delincuencia, al nivel de homicidios, poder ir a consultar este tipo de bases de datos nos va a nosotros ayudar a tomar decisiones de manera más estratégica.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 263

Yo realmente les felicito por ese iniciativa, creo que va a ser una base de consulta que este servidor y a los que nos gustan los números, consultaremos de manera muy constante porque yo creo que hay que tomar decisiones informadas, decisiones no por el corazón sino decisiones científicas. El desarrollo del cantón requiere que los políticos, las personas que estamos en esos puestos de elección popular, tengamos un absoluto conocimiento de qué estamos administrando, de qué estamos gobernando, para tomar siempre decisiones en el mejor orden. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Algún otro compañero?, regidor Méndez.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, con respecto al tema, es bien interesante, el apoyo al emprendurismo, de los jóvenes empresarios. Tal vez mi pregunta sería si desde su desde su posición, si se pudiese ayudar en el tema de emprendurismo a los jóvenes de este cantón e y también el apoyo que eventualmente podría estar brindando el MEIC y PROCOMER en este caso, si eventualmente habría alguna posición interesante importante en estas instituciones para el emprendedurismo joven, muchas gracias.

Sr. Mauricio Mora Villalta, representante de la Asociación de Jóvenes por Costa Rica

Claro, perfecto, muchísimas gracias y muy amable primero que todo al regidor Retana justamente que hizo los comentarios al inicio sobre la toma de decisiones, muy de acuerdo en todo lo mencionado y sobre todo en esa posibilidad de ver el cantón y los distritos desde una misma forma y no necesariamente, como lo decía él, desde lo visceral o de lo que me dijo Fulano, desde lo que dijo Zutano, que no es que esté mal, pero no es la forma completa de tomar decisiones justamente, cuando podemos sentarnos verdad y hablar con la información en la mano, es mucho más sensato y mucho más fácil de poder hacer.

Con respecto a la segunda consulta del señor regidor, claro que sí, tenemos dos líneas de trabajo como le decía. En esta primera instancia, el proceso de la capacitación de toma de datos, lo que queremos estar planteando para el primer semestre del 2025. El segundo semestre del año, estamos viendo si podemos

coordinar justamente nuestra parte, vamos a hacer efectivamente un proceso de capacitación para emprendedores en la provincia de Limón, es algo que ya está decidido por nuestra parte, queremos ver si podemos sumar a más organizaciones de la sociedad civil.

Lastimosamente de momento, nosotros directamente no recibimos ningún apoyo estatal, lo que hemos conseguido lo hacemos a través de la donación privada y tampoco lo hemos considerado necesario, o sea la verdad es que consideramos que los fondos públicos deben de usarse bien y nosotros hemos hecho una gestión ahorita justamente con fondos de donaciones y de patrocinio empresarial y mientras nos sea posible, queremos mantenernos en ello.

Queremos también con este segundo proyecto que sería para el segundo semestre del 2025, arrancar con alguna municipalidad con la que ya estemos trabajando, entonces efectivamente podemos arrancar con Pococí, para nosotros sería genial.

Hemos consultado también con las municipalidades de Guácimo, de Siquirres y Matina propiamente, no hemos ido a Limón ni a Talamanca a consultar, pero bueno, Pococí es la que nos está abriendo las puertas hoy día con la audiencia, han sido la verdad bastante amables en eso, yo les reconozco a todo el equipo detrás de esto, la coordinación y la amabilidad que han tenido para hacer esto una realidad y yo no vería por qué no empezar con un proceso de capacitación, conocer justamente más a detalle los desafíos que tiene Pococí hoy día y los recursos.

Yo tuve un tiempo un trabajo en el INA y siempre discutíamos a nivel técnico que vos no podes hacer un emprendimiento donde todo el mundo emprenda lo mismo y hay cosas muy distintas desde el emprendimiento, que es la gente que va a hacer algo para subsistir y para mantener sus negocios, dígase artesanías, venta de comidas, servicios por ejemplo a los emprendimientos que es el concepto que tiene la gente hoy día muy metido de tecnología, lo cual también nos gusta y lo super apoyamos, pero sabemos que no todo el mundo tiene las mismas capacidades, entonces nosotros vamos muy orientados justamente a ayudar a esa gente que quiera emprender para poder satisfacer sus necesidades, tenemos una muy buena red y si el día de mañana también alguien quiere meterse en otras cosas, más tecnología, más desarrollo, más bilingüe, bienvenido sea, tenemos gente para poder sumarlo.

Para la segunda consulta, nosotros quisiéramos justamente pues llevar un programa de emprendedurismo, lo veríamos muy bien para el segundo semestre 2025, partiendo de que podamos hacer estas conversaciones en adelante, si todo sale bien.

Lastimosamente como decía, no tenemos en este momento coordinación con las instituciones de MEIC y PROCOMER como lo ha mencionado, sin embargo ambos cuentas con recursos y ambos cuentas con apoyo. Dentro de nuestro programa de mentorías, ofrecemos justamente parte de esos apoyos estatales que hay y son importantes, porque mucha plata particularmente la banca para el desarrollo, es plata que todavía está disponible, de que no se usa el 100% del presupuesto todos los años y bueno ojalá que se pudiera hacer y ojalá que fuera en Pococí.

Reg. Walter Villagra Rodríguez

Saluda, yo básicamente algunas partes de la charla no pude escucharla tal vez tan clara, pero por lo menos quiero referirme un poquito a los casos que hablaba de delitos y creo que tal vez en este caso, siempre hay un margen de error en el caso de los estudios que se hacen de delitos, porque el distrito central de Guápiles tiene mucha posibilidad de ir a poner la denuncia.

Los casos de nosotros, los distritos rurales, hay muchos casos de delitos, pero no se presentan la denuncia entonces por eso no se refleja tal vez datos tan concretos en el cantón de los distritos como el distrito central de Guápiles al de los más rurales. Me parece que tal vez ese dato sería bueno revisarlo para ver si coincidimos un poquito en la idea tal vez que me dio.

Lo otro es que igual en el mismo caso de Educación, que hablaba el grado de educación del distrito central de Guápiles a los otros distritos, conozco muchos casos de estudiantes de las zonas rurales que salen graduados, se van inclusive hasta el INA, se preparan un poco mejor, pero se quedan, no salen del paso entonces creo que ahí sería importante en esas asesorías para jóvenes, de ese tipo de personas que se logra salir del cantón, que se prepara un poquito mejor, pero que sin embargo se quedan pegados, necesitamos un poquito de crédito para esos jóvenes para que puedan comprar herramientas, para que puedan realizar una labor y que ojalá puedan volver al cantón a servir.

En muchos casos se nos tienen que quedar afuera porque allá están las zonas francas, está todo un sistema importante de trabajo y nosotros pues tal vez por un poquito de oportunidades, es importante que se tome en cuenta al cantón en esa área, básicamente los distritos más rurales, gracias.

Sr. Mauricio Mora Villalta, representante de la Asociación de Jóvenes por Costa Rica

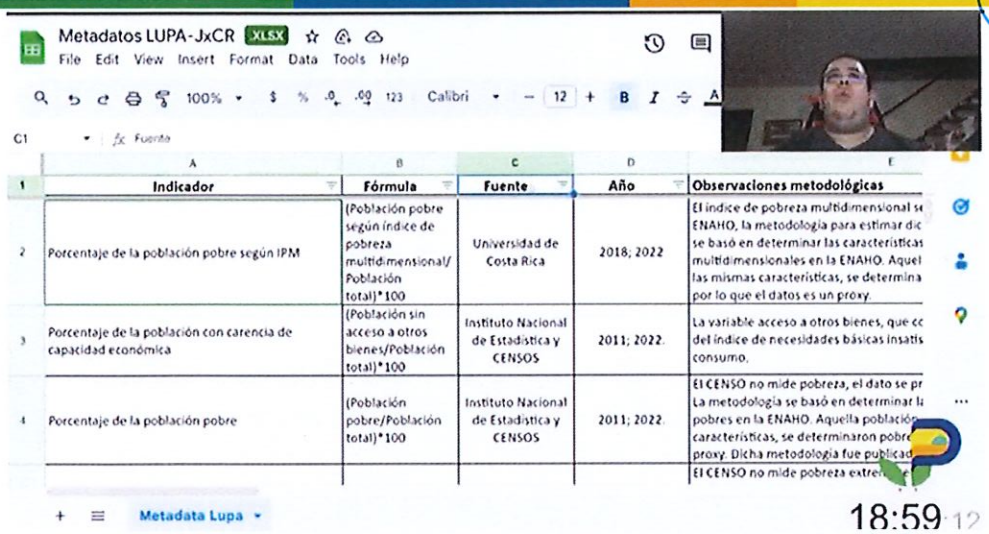
Claro, muchísimas gracias más bien al regidor por los comentarios. Tal vez le pediría a los compañeros técnicos que me puedan ayudar nuevamente con la presentación de la pantalla que tenemos en exposición, nada más justo para colaborar un poco con el tema de los datos, perfecto.

LUPA recopila datos de diversas fuentes públicas, las cuales están disponibles libremente para su acceso en los sitios web oficiales de las instituciones. Para obtener información detallada sobre las fuentes de datos utilizadas en **LUPA**, así como para consulta específicas sobre cada conjunto de información, le invitamos a consultar nuestro libro de metadatos, disponible en el siguiente enlace.

Acá justamente en esta parte abajo y siempre que entren a Lupa ustedes van a darse que hay un pie de página, un mensaje emergente, un textito que sale aquí, que estorba que de hecho lo pusimos así intencionalmente, hay que estarlo quitando si uno quiere trabajar más cómodamente con los datos y ese texto lo que dice en primera instancia es que nosotros recopilamos datos de fuentes públicas, acá se lo señalo un poco, lo dejo en negrita para que se pueda ver y es que efectivamente, los datos tienen muchas cosas verdad que pueden ser cuestionables, pueden ser corroborables y pueden ser sujetos de las limitaciones que hay.

Yo siempre digo es muy distinto que yo le diga a la gente, mira es que la mayoría de gente piensa "a", "b" cosa, la mayoría de gente piensa en Limón y es toda la provincia, no ciertas zonas, piensa de Limón tal cosa y cuando uno habla de alguna otra forma, en esas generalidades dice todo y no dice nada, en la práctica, porque no está diciendo o especificando.

Los datos dentro de las limitaciones que existen en los cuales yo valido todo lo que el señor regidor mencionó, de que no necesariamente son las fuentes más fáciles, exactamente la razón que él mencionó, la gente no tiene esa facilidad de tener una delegación de Fuerza Pública o una instancia judicial para poder ir a poner la denuncia una vez que fue víctima, que además de eso nuevamente ojalá podamos trabajar en la prevención más allá que en los casos.



	Indicador	Fórmula	Fuente	Año	Observaciones metodológicas
2	Porcentaje de la población pobre según IPM	(Población pobre según índice de pobreza multidimensional/ Población total)*100	Universidad de Costa Rica	2018; 2022	El índice de pobreza multidimensional se ENAHO, la metodología para estimar dic se basó en determinar las características multidimensionales en la ENAHO. Aquel las mismas características, se determina por lo que el datos es un proxy.
3	Porcentaje de la población con carencia de capacidad económica	(Población sin acceso a otros bienes/Población total)*100	Instituto Nacional de Estadística y CENSOS	2011; 2022.	La variable acceso a otros bienes, que co del índice de necesidades básicas insatis consumo.
4	Porcentaje de la población pobre	(Población pobre/Población total)*100	Instituto Nacional de Estadística y CENSOS	2011; 2022.	El CENSO no mide pobreza, el dato se pr La metodología se basó en determinar la pobres en la ENAHO. Aquella población características, se determinaron pobre proxy. Dicha metodología fue publicad
					El CENSO no mide pobreza extre

Nada más volviendo, otra vez a la pantalla, disculpen que me extendí un poco en la conversación, acá abajo justamente cuando le dan en el enlace o en el texto que está compartiéndose, los va a llevar a esta tabla de datos que está también disponible y es de acceso público y nos va a referir cuáles son los indicadores, cuál es la fórmula que se calcula, dónde está la fuente de información y aquí le hago un pequeño filtro un poco para que ustedes vean qué tenemos nosotros, tenemos ARESEP, Contraloría General de la República, tenemos datos de desarrollo humano, del MEP, del Instituto de del INEC, del Programa Estado de La Nación, de la SUTEL, del mismo Tribunal Supremo de Elecciones, Seguridad Pública, entre otros entonces efectivamente ojalá podamos mejorar los datos para que cada vez puedan representar más la realidad de las personas, lastimosamente las zonas rurales en esto y en muchos otros temas, tienen más carencias que las zonas urbanas.

Yo les voy a ser bien honesto y esto es una experiencia más de vida y tal vez con eso hago el otro comentario que decían los compañeros y si quieren podemos dejar de presentar en este momento, yo saqué el colegio en Guácimo, Colegio Técnico Profesional de Guácimo y mi experiencia justamente en aquel entonces era tener que ir a Guápiles para acceder a cualquier tipo de servicio, ni bancos había en Guásimo, solo el Nacional que estaba ahí en la entrada, ya por dicha hay otros servicios, pero para eso uno tenía que ir a Guápiles.

Conforme Guápiles fue creciendo, conforme Guácimo y Siquirres fueron creciendo, así Matina verdad y sin duda alguna hoy Guápiles es la cabecera de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 268

desarrollo en estos primeros cantones de la ruta 32, lo cierto es que conforme se van urbanizando las cosas, van existiendo más oportunidades y también van existiendo nuevos desafíos, todo el tema del acceso a internet como lo decía verdad en la pandemia no fue parejo, mentira que los colegas probablemente, compañeros de la Barra de Colorado tuvieron las mismas facilidades de estudio, jamás ni nunca, aquí había gente en San José, Alajuela y Cartago que tenía una o dos computadoras disponibles, una computadora y una tableta, internet de 50 megas para poder conectarse diay condiciones totalmente favorables mientras que probablemente hayan chicos y chicas que en el mejor escenario tenían datos, conectándose por teléfono y ahí lo que agarrara si es que agarraba.

Esos problemas evidentemente son desafíos, son brechas que queremos ir cerrando justamente por eso la Asociación ha sido muy comprometida en ir a trabajar a la zona rural, queremos justamente arrancar tanto con las municipalidades como trabajar en proyectos directamente con personas jóvenes en comunidades rurales.

Cuando yo terminé el colegio, fuimos 10 compañeros los que nos graduamos de bachillerato de 210 que éramos en séptimo, o sea 200 se quedaron en el camino y esa era la realidad con la que yo me gradué y muchos de mis compañeros me dijeron, mira es que para qué vas a querer el bachillerato si la bananera me paga igual y esto no es hablar de la bananera mal, son las fuentes de empleo que hay y más bien que dicha que existen, o sea realmente qué bueno que hay oportunidades de empleo de otro tipo, pero lo cierto es que hay que cambiar esas visiones a la gente, yo en su momento venía de San José, no fui nacido en Guácimo sino que tuve la oportunidad de sacar el colegio en Guácimo y como venía de San José tenía mucho el chip de que tenía que ir a la universidad, pero mis compañeros no, mis compañeros en el colegio no veían necesario ir a la universidad justamente y hoy cada vez es más claro que la educación es la que abre puertas y la educación es la que cambia las oportunidades.

Entonces por un lado sí, somos una organización que quiere llevar esas oportunidades desde nuestro aporte, no somos el gobierno y no somos el Estado, no podemos hacerlo todo, pero sí con una red de 500 jóvenes que estamos dispuestos a trabajar, queremos poder aportar primero en datos y poder aportar directamente en el segundo tema, con personas jóvenes, ojalá en materia emprendimientos, con chicos y chicas entre los verdad 18 y 25 años que además de eso es el grupo más complicado porque si salieron del cole, no tienen

oportunidad de trabajo, si están trabajando no necesariamente terminaron el cole y ojalá no sea el caso que no estudien ni que trabajan, porque eso es todavía más difícil de sacar adelante, pero bueno, por ellos hay que estar haciendo estas cosas, para que no sean ninis por más tiempo y mucho menos porque caigan en manos del o el crimen organizado u otras cuestiones.

Ojalá que sí podamos mejorar en el flujo de los datos, ojalá que podamos generar más oportunidades en general y que a partir de eso, también sientan que Jóvenes por Costa Rica como un aliado, estamos haciendo una propuesta muy concreta sobre la capacitación, ojalá para esa misma conversación del próximo año, podamos decir empecemos con los emprendimientos en el 2025 también, verdad sería buenísimo y ahí ir sumando el resto de las municipalidades, ojalá poder tocar todo Limón.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Don Mauricio, compañeros si alguno está viendo videos, escuchando música a través de alguna red social, debido a esta transmisión que es virtual los micrófonos están muy sensibles, entonces Facebook lo puede detectar y censurarnos la transmisión de esta sesión, así que si alguno lo está haciendo por favor dejar de hacerlo.

Don Mauricio no sé si quiere cerrar con algún comentario.

Sr. Mauricio Mora Villalta, representante de la Asociación de Jóvenes por Costa Rica

Muchísimas gracias señor presidente, nada más comentarles que de parte que la municipalidad viera bien la posibilidad de hacer este proceso de capacitación para el 2025, nosotros podemos mandar un oficio justamente dejando los detalles de la capacitación, haciendo nuevamente mella del ofrecimiento gratuito qué es, de las posibilidades de hacerlo presencial coordinando con una contraparte municipal, que es lo que sí ocuparíamos para poder hacerlo, entonces nada más para dejar ese detalle como para que podamos tener un siguiente paso para ojalá concretar ese proceso y de ahí los que vengan más adelante.

Muy agradecido con su tiempo más bien señor presidente y señores regidores y señoras regidoras, espero que estén muy bien, igual que los miembros de la Administración Municipal, pasen buenas noche.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

A usted las gracias don Mauricio, muy buenas noches.

----------UL----------

ARTICULO II
Correspondencia

ACUERDO N° 1860

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-312-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
WENDY YASSIRI VASQUEZ ANCHIA	**ROXANA, LA LIDIA 500 METROS NORTE Y 200 METROS ESTE DE LA ESCUELA DE RIO CASCADAS**	**CATEGORÍA D1 / MINISUPER**

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente con base al criterio técnico indicado en el Oficio PA-312-2024, suscrito por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota el Reg. Supl. Gerardo Cubillo Gamboa, en lugar de la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1861

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-312-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 273

ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
GENESIS AGÜERO LOAIZA	GUÁPILES, 300 METROS SUR DEL INS DENTRO DE LA PLAZA AZULEJOS	CATEGORÍA C / RESTAURANTE

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente con base al criterio técnico indicado en el Oficio PA-312-2024, suscrito por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota el Reg. Supl. Gerardo Cubillo Gamboa, en lugar de la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1862

Se conoce nota suscrita por MSc. Mauren Catalina Solano Barrantes, directora de la Escuela Tamara, teléfono: 4409-0952, correo electrónico: esc.tamara@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Tamara.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 274

General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir esta única propuesta para la conformación de la Junta de Educación de Escuela Tamara, **por vencimiento**; para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Estoy presentando en el formulario F-PJ-04 Ternas Juntas Ed. Ad... una única propuesta para la sustitución, debido a que, siendo una modalidad de **ESCUELA TAMARA UNIDOCENTE, CIRCUITO 08** ubicada en una comunidad muy pequeña, la cual se dificulta encontrar personas con disposición a participar. Las personas propuestas para nombramiento son:

Propuesta N°1	
Nombre	**Cédula**
Roxana Rodríguez Esquivel	204550978
Silvia Elena Vargas Vindas	204960898
Ana Ivannia Villagra Barrantes	701500784
Héctor Manuel Araya Paz	1-05220633
María de los Ángeles Mora Arias	204660552

Justificación: La no remisión de las ternas que indica el reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas se debe a que, en la comunidad no contamos con otras personas interesadas en participar en este proceso. Por lo que solicito la excepcionalidad los artículos 12 y 13. Según artículo 14 del Reglamento de Junta de Educación y Juntas administrativas, el cual cita:

"En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación", respectivamente.

Atentamente,

MAUREN SOLANO BARRANTES (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0165-0459.
Fecha declarada: 23/09/2024 11:38:49 AM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

MSc. Mauren Catalina Solano Barrantes
Directora, ESC.Támara. Cód. 3530

FLOR MARIA RAMIREZ NUÑEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0094-0873.
Fecha declarada: 23/09/2024 11:53:37 AM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

V°B° MSc. Flor María Ramírez Núñez
Supervisora de Centros Educativos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 275

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Roxana Rodríguez Esquivel, cédula de identidad: 2-0455-0978; Silvia Elena Vargas Vindas, cédula de identidad: 2-0496-0898; Ana Ivannia Villagra Barrantes, cédula de identidad: 7-0150-0784; Héctor Manuel Araya Paz, cédula de identidad: 1-0522-0633 y María de los Ángeles Mora Arias, cédula de identidad: 2-0466-0552, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Tamara. La junta rige por tres años a partir del 30 de octubre de 2024, hasta el 30 de octubre de 2027. Favor presentarse ante el Concejo Municipal para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1863

Se conoce nota suscrita por la señora Ana María Castro Castro, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral La Guaria de Guápiles, correo electrónico: adilaguaria@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de traspaso de área pública conocido como Ana María Castro Castro, ubicado 1300 metros al sur de la Escuela de La guaria, Distrito Guápiles

09 de octubre del 2024

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Municipalidad de Pococí

Presente

Estimado señor.

Por este medio le saludo y quién suscribe Ana María Castro Castro, cédula 3-0177-0509 en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral La Guaria de Guápiles, cédula jurídica número 3-002-630888, a la vez me permito solicitarle muy respetuosamente sirva interponer sus buenos oficios con el fin de que se inicie con el proceso de traspaso del área pública del Asentamiento conocido Ana María Castro Castro, ubicado 1300 metros al sur de la Escuela de La Guaria, distrito Guápiles.

El área pública a la que se hace referencia se publicita en el plano L-575348-1999, con un área de 4977.78 m², misma que es parte de folio real 81825-000, propiedad del Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

Importante mencionar que el Asentamiento Ana María Castro Castro, se desarrolló a partir de 1999 , año en que se entregaron los primeros lotes o parcelas y al día de hoy no cuenta con ningún tipo de áreas públicas sean esta área comunal, juegos infantiles, parque o plaza de deportes.

Dicha petitoria se base en la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida que desde hace 25 años la comunidad de este asentamiento hemos mantenido

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 277

Cabe mencionar que desde el inicio del proyecto la comunidad se ha hecho cargo del mantenimiento de esa área publica, plano L-575348-1999, por lo que es imprescindible que el INDER traspase ese terreno a la Municipalidad de Pococí.

Adjunto lo siguiente:

- imagen de plano L-575348-1999
- estudio registral de plano L-575348-1999
- estudio registral de folio real 81825-000
- Copia de personería jurídica 3-002-630888
- Copia de cédula de identidad de Ana María Castro Castro

Agradeciendo la atención brinda me despido de ustedes

Ana Ma. Castro Castro

Ana María Castro Castro

Cedula 3-0177-0509

presidenta

Asociación de Desarrollo Integral de La Guaria de Guápiles

adilaguaria@hotmail.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 278

108-1,-2-1-33

CATASTRO NACIONAL
150 297
ROLLO IMAGEN
SECCION MICROFILM AÑO 1999

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por ... lo que ha sido registrado bajo ... Asientos
C-575345-99
Fecha 26 JUL 1999
Firma Autorizada

COSTA RICA
DE OFICIO
DE COLONES

NOTAS:
CON EL QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI DE AMOJONAMIENTOS, QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO EXISTE EN LA REALIDAD
LEVANTAMIENTO FOLAR: POLIGONAL CERRADA
ERRORES:
LINEAL 1/2n ANGULAR 0° 09'
* EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 6735 ARTICULO 7 *
FRENTE A CALLE = 130.25 m

LINEA	A C I M U T	DIST (m)
1-2	280°00'56"	49.66
2-3	283°58'26"	33.45
3-4	169°15'42"	74.10
4-5	82°55'28"	86.40
5-1	9°07'41"	47.12

A RIO FRIO
237
LINEA
A RIO
RANCHITO
236
A SAN VALENTIN
556

UBICACION
HOJA
CARRILLO 3446 III
ESCALA 1:50000

N

A Río Frío
A Lotes
Calle Pública
11m
IDA
LOTE N.31
Para
Construir
Calle Publica
14m
EDUARDO LEON
CORDERO
A San Valentín

CONSEJO ARBITRADO DE COLEGIOS Y DE ASOCIACIONES DE COSTA RICA
21 JUL 1999
MANUEL ALVARADO ARAYA

RIO FRIO
LOTE
SAN VALENTIN

DISEÑO DE SITIO
ESCALA 1:10000

HOJA ANEXA AL PLANO CATASTRADO N° L-458590-97

IDA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
DEPARTAMENTO DE
FORMACION DE ASENTAMIENTOS CAMPESINOS
SECCION DE TOPOGRAFIA

PROYECTO: ANA MARIA CASTRO CASTRO

PROTOCOLO
TOMO 965B
FOLIOS 138

ES PARTE DE:
FOLIO REAL 7061825-000
AREA SEGUN REGISTRO
5 ha 2915.96m²

PROPIEDAD DE INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO
CEDULA JURIDICA No. 4-000-042143-11

SITA EN: BELLAVISTA
DISTRITO: 1° GUAPILES
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON
LEVANTO:

ESCALA 1:2000
LOTE 32
FECHA: MAYO 1999
AREA: 4977.78m²

FERNALD RIVAS MUÑOZ - TOPOGRAFO ASESORADO - TA5259

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 279

Detalle de Certificaciones o Productos
Búsqueda Gráfica Marcas
Consultas Gratuitas
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Certificado Inmobiliario
Verificación de Órdenes

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 575348
Año Inscripción: 1999

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	575348
Año Inscripción:	1999	Área Plano:	4,977.78
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	236500.0
Coordenada Este:	556500.0	CRTM Norte:	1121507.0
CRTM Este:	520180.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
4000042143	IDA		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	81625	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	450590	1997

Anotaciones

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN	575348	1999	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 2018-18775	Activa
7 - LIMÓN	575348	1999	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 2018-18734	Activa
7 - LIMÓN	575348	1999	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 2024-48093	Activa

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Todos los derechos reservados. 2024 - Registro Nacional - San José, Costa Rica - Apartado Postal 671-2010 Curridabat
registro.cr/registro.gov.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
280

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 81825--000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 81825 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA AGRICULTURA, CALLES PUBLICAS Y VIVIENDAS
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : RODRIGO NEVEGAS

SUR : EDUARDO LEON, LOTE-11

ESTE : CALLE PUBLICA Y ANA CASTRO

OESTE : ANA CASTRO

MIDE: TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0458590-1997

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00042070	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 4,719,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
CEDULA JURIDICA 4-000-042143
ESTIMACIÓN O PRECIO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0449-00012016-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08-OCT-1998
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 09-10-2024 a las 08:51 horas





AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 281

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 71, Folio: 200, Asiento: 26329 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GUARIA DE GUAPILES, POCOCI, LIMON, código de registro número: 3150 del Cantón LIMON-POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 3/10/2010.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): ANA MARIA CASTRO CASTRO, cédula número 301770509, registrado bajo el Tomo: 153, Folio: 149, Asiento: 67251.

También se encuentran inscritos los siguentes miembros:

Vicepresidente	MARIA EUGENIA BERMUDEZ CAMPOS	401140678
Tesorero	JOSE ALVARADO VARGAS	701130821
Secretario	JUAN EDUARDO LEWIS MENA	303660903
Vocal1	GUADALUPE ALVARADO ALPIZAR	206090403
Vocal2	JORGE ARTURO DURAN VALVERDE	104710405
Vocal3	GERARDO ALONSO QUIROS CASTRO	701530721
Fiscal1	MARIA ANGELICA ROSALES VARGAS	702560957

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 23/12/2024

Dada en San José, a las 08:44 horas del día 12/3/2024.

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

En vista de lo que nos está indicando doña María de que dicho terreno que están solicitando traspasar no cuenta con ningún tipo de áreas públicas, voy a someter el siguiente acuerdo: solicitarle al presidente ejecutivo del INDER se traspase el área pública del asentamiento conocido como Ana María Castro Castro, ubicado 1300 metros sur de la escuela La Guaria, distrito Guápiles, los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita a la Presidencia Ejecutiva del INDER la colaboración con el traspaso del Área Pública del Asentamiento conocido como Ana María Castro Castro, ubicado 1.300 metros al sur de la Escuela de La Guaria, distrito de Guápiles, con la finalidad de que sea usado como área para la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 282

comunidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1864

Se conoce nota suscrita por Lic. Christian Córdoba Oviedo, Asesoría Jurídica de la Alcaldía Municipalidad de Pococí, teléfono: 27136560, correo electrónico: christian.cordoba@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AJA-43-2024
Asunto: Respuesta al oficio: DAM-0639-2024 del 3 de octubre de 2024.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 283

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de setiembre 2024
DAMCM-0111-2024

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir oficio AJA-43-2024 emitido por el Lic. Christian Córdoba Oviedo en atención a las consultas planteadas mediante el acuerdo 1790, acta 65, del 26 de setiembre de 2024, referente a la Licitación Reducida No. 2024LD-000072-0032000702.

Sin otro particular,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2024.10.07 10:44:30 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 284

Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@munipococi.go.cr

Guápiles, 7 de octubre de 2024
AJA-43-2024

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al oficio: DAM-0639-2024 del 3 de octubre de 2024.

Por este medio, proceso a brindar respuesta a su oficio: DAM-0639-2024 del 3 de octubre de 2024, en el que se remite el acuerdo: 1790, acta 65, del 26 de setiembre de 2024, donde el Concejo Municipal consulta:

"Se Traslada el proceso de Solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2024LD-000072-0032000702, al departamento de Servicios Jurídicos Internos para que realice un análisis jurídico sobre las ofertas recibidas en la licitación reducida 2024LD-000072-0032000702, denominada "Compra de materiales de fábrica de alcantarillas municipales" sobre tres aspectos de la contratación a saber: 1- Si hay alguna ventaja indebida que el departamento jurídico nos lo indique como tal. 2- Si debe subsanar ese requisito para ser considerada la oferta pues que nos lo indique también. 3- Y si la parte técnica debe de limitarse únicamente a analizar las "plicas" de forma técnica, sin ver aspectos legales que le corresponde al encargado de contratación pública."

Para atender las consultas 1 y 2, según se me ha indicado verbalmente, se conocerá bajo la premisa que a la empresa Depósito San Francisco Sociedad Anónima no se le brindó la oportunidad de subsanar la falta de mención de la distancia entre el tajo y el plantel municipal, de ahí se estudiará si se está frente a una ventaja indebida o no.

Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@munipococi.go.cr

El pliego de condiciones en lo que interesa a la consulta, indica:

"6.4. DISTANCIA TAJO. (máximo 5 puntos)

Se calificará con la puntuación máxima a la menor distancia de acarreo; esto para salvaguardar los intereses municipales, deberá indicar la distancia entre el tajo y Plantel Municipal de Pococí, Coordenadas ***CRTM05; 521461.79,1130192.87."***

Dentro de su oferta, la empresa Depósito San Francisco Sociedad Anónima no indicó la distancia entre el tajo que utilizarían y el plantel municipal, tal omisión del oferente hizo que no se les acreditara puntuación alguna sobre este rubro, en consecuencia, quedó en segundo lugar.

La Ley General de Contratación Pública y su reglamento, prevén la posibilidad de subsanar defectos en las ofertas, bajo ciertas condiciones; cita el artículo 50 de ley en mención:

"Artículo 50. Subsanación y aclaración de ofertas

Podrán ser susceptibles de subsanación los defectos que contenga una oferta, siempre y cuando con ello no se otorgue una ventaja indebida.

Una vez emitidos los estudios de ofertas, la Administración consolidará los defectos advertidos en cada uno de ellos y dará una única prevención por un plazo razonable para que el oferente subsane o aclare su oferta, bajo pena de caducidad. En el mismo plazo concedido el oferente deberá subsanar o aclarar aquellos extremos no prevenidos por la Administración."

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 286

Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@munipococi.go.cr

Por su parte, los artículos 134 y 135 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, expresan:

"Artículo 134. Subsanación y plazo de caducidad para efectuarla.

Podrán ser susceptibles de subsanación los defectos que contenga una oferta, siempre y cuando con ello no se otorgue una ventaja indebida.

Dentro del plazo establecido en el cronograma de la contratación, la Administración procederá al análisis legal, técnico y financiero, según corresponda, de las ofertas recibidas.

Conforme al principio de calificación única, la Administración emitirá un solo documento consolidado que contenga todos los aspectos a subsanar o a aclarar por parte de los oferentes, según corresponda.

De los estudios realizados la Administración deberá indicar los aspectos a subsanar o a aclarar por parte de los oferentes y tan pronto se cuente con todos los estudios, la entidad contratante consolidará los requerimientos y formulará la solicitud de subsanación o aclaración a cada participante, según corresponda, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del acto de la apertura en el caso de una licitación mayor, en el plazo máximo de cinco días hábiles en una licitación menor y en el plazo máximo de tres días hábiles en una licitación reducida. Estos plazos podrán ser prorrogados mediante acto motivado por otro tanto a través del sistema digital unificado y comunicado al correo electrónico domiciliado por el oferente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 287

Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@munipococi.go.cr

La Administración realizará una única prevención para que el oferente subsane y aclare la oferta en el plazo razonable, otorgando al oferente un plazo mínimo de tres días y máximo de diez días hábiles, para ello, tomando en cuenta la naturaleza de la información solicitada, su complejidad en obtenerla y el tipo de procedimiento que se trate.

Dentro del mismo plazo otorgado en la prevención regulada en el párrafo anterior, el oferente puede por sí mismo aclarar o subsanar extremos no abordados por la Administración que estuvieren indicados en los informes realizados para el análisis de la oferta o cualquier otro extremo que el oferente estime necesario subsanar o aclarar, bajo pena de caducidad.

Si la prevención no es atendida en tiempo y forma, caducará la facultad del oferente para realizarla en un momento posterior, conforme al artículo 50 de la Ley General de Contratación Pública.

La Administración procederá a descalificar la oferta siempre que la naturaleza del defecto así lo amerite, por incumplir aspectos esenciales de las bases del concurso o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Esta situación deberá ser motivada por la Administración. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado.

No será necesario prevenir la subsanación de aquellas omisiones relacionadas con aspectos exigidos por el pliego de condiciones, que no requieren una manifestación expresa del oferente para conocer los alcances puntuales de su propuesta, en cuyo caso se entenderá que acepta las condiciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 288

Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@munipococi.go.cr

Artículo 135. Aspectos subsanables.

Serán subsanables, entre otros elementos, los siguientes:

a) Los aspectos formales, tales como, declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones y beneficiario final, personería jurídica, declaraciones juradas, certificaciones de la CCSS, FODESAF, especies fiscales, acreditación de patentes y certificación de condición de PYME siempre que ésta exista con antelación a la presentación de la oferta y así lo acredite el interesado.

b) Certificaciones sobre cualidades, características, o especificaciones del bien ofrecido, siempre y cuando tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la oferta y así lo acredite el interesado.

c) La documentación técnica o financiera complementaria de la oferta, incluyendo los estados financieros.

d) Las formalidades que así se hayan exigido en el pliego de condiciones, tales como, traducciones oficiales o libres, de la información complementaria.

e) Datos consignados en unidades diferentes a las del Sistema Internacional de Medidas.

f) Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de la apertura de ofertas.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 289

Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@munipococi.go.cr

g) La omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

h) Cualquier otro requisito de admisibilidad que sea requerido por la Administración, para la aclaración de algunos aspectos de la propuesta siempre que no confiera una ventaja indebida frente a los restantes oferentes, tal como, la información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante cuando así haya sido permitido en el pliego de condiciones."

Según se desprende de las normas transcritas, tanto de la ley como su reglamento, una subsanación se puede requerir siempre y cuando no otorgue una ventaja indebida al oferente omiso.

De ahí que surge la pregunta, ¿se le estaría otorgando una ventaja indebida a la empresa Depósito San Francisco Sociedad Anónima si se le indica que subsane la omisión en indicar la distancia entre el tajo y el plantel municipal?

A criterio del suscrito, la clave está en el inciso f) del artículo 135 del reglamento, el cual tiene como un aspecto subsanable "*Los documentos necesarios para probar la veracidad de hechos acaecidos antes de la apertura de ofertas*", por ello, considero que se puede solicitar la subsanación a la empresa Depósito San Francisco Sociedad Anónima para que indiquen cuál es el tajo que utilizarían, pero deberán aportar prueba documental que demuestre fehacientemente que desde antes de la presentación de la oferta ya tenían el tajo escogido, dado que si no pasa de una mera mención o se aporte prueba que se considere insuficiente, ahí sí estaríamos frente a una ventaja indebida en perjuicio de la oferta que actualmente estaría ganando.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 290

Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@munipococi.go.cr

Respecto de la tercer consulta, sobre si "***la parte técnica debe de limitarse únicamente a analizar las "plicas" de forma técnica, sin ver aspectos legales que le corresponde al encargado de contratación pública***", en respuesta, por un tema de competencias, la parte técnica debe asumir el rol que le corresponde al igual que a la Unidad de Compras Públicas, de modo que no debe haber una invasión de funciones, siendo que cada caso en particular deberá estudiarse para determinar si estamos frente a una eventual intromisión de competencias de algún departamento, de ahí que debe estarse a lo dispuesto en el Reglamento interno de contratación pública de la Municipalidad de Pococí, y tomar dicho cuerpo normativo como parámetro para un eventual estudio.

Cierro indicando, con todo respeto, ante una eventual impugnación derivada de la posible solicitud de subsanación, me abstendría de conocer el caso, debido a que ya he brindado mi criterio al respecto.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2024.10.07 10:18:39 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 291

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Nota de Secretaría: Procede a leer el "Por tanto" del oficio AJA-43-2024, emitido por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, asesor jurídico de la Alcaldía.

Tenemos también el criterio legal que hace el licenciado Roberto Sossa del consorcio jurídico S&S, quien es el que asesora a este Concejo Municipal, ambos criterios coinciden el licenciado Sossa indica lo siguiente;

Nota de Secretaría: Procede a leer nota suscrita por el Lic. Roberto Sossa Sandí, asesor legal externo del Consorcio Jurídico de CR S&S S.A, Oficio: CJ-AEXT-001-2024, referente a criterio jurídico de la adjudicación de la Licitación Reducida No. 2024LD-000072-0032000702, dice;

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 292

OFICIO: CJ-AEXT-001-2024

San José, 11 de octubre de 2024

Señor
Juan Mauricio Mora Cruz.
Presidente Concejo Municipal de Pococí.

Estimados señor.

Analizado en detalle el acuerdo unánime sobre el tema de la adjudicación de la Licitación Reducida No. 2024LD-000072-0032000702, tomado en la sesión ordinaria No. 65, creo que las inquietudes plasmadas en el debate previo al mismo tienen fundamento, por lo que previo a referirme al oficio AJA-43-2024 suscrito por el lic. Christian Córdoba Oviedo, remitido vía correo al Suscrito, consideré importante hacer algunas referencias sobre el tema, que puedan servir de insumo en situaciones futuras. En relación al tema de subsanaciones resulta evidente que la entrada en vigencia de la nueva Ley General de Contratación Pública nos ubica en escenarios un poco diferentes a la normativa anterior, por lo que al amparo de los principios de buena fe, eficiencia, eficacia y conservación de las ofertas, previstos en los incisos a) y e) del numeral 8 de la nueva Ley, los oferentes cuentan con la posibilidad de subsanar vicios o defectos contenidos en su oferta, siempre y cuando sean insustanciales o intrascendentales, sea que no le otorguen una ventaja indebida a alguno, en perjuicio del resto de competidores; así como la posibilidad de aclarar elementos o factores que no se encuentren claros. Lo anterior, procede de oficio, a solicitud de la Administración Pública, o bien, a solicitud de parte. Por otro lado, si alguno de los oferentes incumpliere con requisitos de admisibilidad sustanciales y trascendentales, por razones que le son única y exclusivamente achacables a su gestión, la Administración Pública no le debería brindar la opción de subsanar, menos si ello supone concederle una ventaja indebida, en perjuicio del resto de los demás oferentes que sí cumplieron con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el cartel, aspecto que resulta fundamental en el análisis de cada caso, ante la eventual existencia de una ventaja indebida, aspecto que Ud con muy buen tino expresó en la sesión al promover el acuerdo aquí relacionado. En esta misma dirección, debemos tener claro que la figura de la subsanación no es sino, una oportunidad para complementar requisitos o documentos

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 293

que no generan ventaja indebida, en consideración a los principios citados y procurando la conservación de las ofertas, lo que en su momento detalló con meridiana claridad la Contraloría General de la República, en resolución R-DCA-00951-2020, del 09 de setiembre de 2020, sin embargo, eso no significa que los oferentes en un proceso como el que nos ocupa, puedan abusar de esa posibilidad. Naturalmente, la consecuencia material de violentar el principio de igualdad, beneficiando ilegítimamente a un oferente en particular, es el otorgamiento de una ventaja indebida, tema que bajo el prisma del principio de transparencia reseñado por la misma Ley en el inciso c) del artículo 8 fue expuesto con claridad por la presidencia al fundamentar la propuesta de acuerdo solicitando un dictamen a la Dirección Jurídica. Considero que con independencia de lo que se decida al final, lo importante para el Concejo es tener clara la situación, esto con el fin de evitar eventuales contratos irregulares, tema que por su ambigüedad en la legislación anterior era susceptible de innumerables recursos, pero que con la promulgación de la nueva Ley General de Contratación Pública se vino a aclarar, sobre todo en cuanto a las causas que dan origen al contrato irregular, lo anterior a partir de la incorporación de una enumeración taxativa que impide al operador jurídico calificar de irregular un contrato más allá de lo dispuesto en la Ley, aspecto que integra además orden y seguridad jurídica en torno a la aplicación de dicho instituto. En ese sentido, nótese que la nueva legislación establece únicamente tres hechos generadores del contrato irregular, a saber: **a)** *"cuando en su trámite no se haya seguido el procedimiento correspondiente"*; **b)** *"se haya aplicado de manera ilegítima alguna de las excepciones"* y **c)** *"se hubiera infringido el régimen de prohibiciones de la presente ley"*.

Paso de seguido al análisis del tema central planteado en torno a la **No** solicitud de subsanación por parte de la Administración a uno de los oferentes, tema que fue requerido en el Acuerdo del Concejo a la Dirección Jurídica Institucional, órgano de consulta que en el oficio AJA-43-2024 fechado 7 de octubre del año en curso, procede a referirse en extenso al punto solicitado por el Concejo, afincando su conclusión y recomendación en lo dispuesto en el inciso f) del numeral 135 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. En relación al punto concreto y concordancia con todos y cada uno de los aspectos citados al inicio de este oficio, se comparte el criterio de que podrán ser susceptibles de subsanación los defectos que contenga una oferta, SIEMPRE Y CUANDO NO SE OTORGUE UNA VENTAJA INDEBIDA. Ahora bien, en la especie tenemos que el requerimiento sobre distancias tenía conforme al texto cartelario un factor de calificación, aspecto que conocían plenamente todos los oferentes al momento de participar, por lo que no podría interpretarse como un mero aspecto formal, de lo que debió tomar nota la administración en su momento. Pero lo más importante, por lo menos desde la óptica del Suscrito Asesor Externo, es que en el procedimiento existen dos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 294

ítems susceptibles de calificación y valoración de las ofertas que tienen relación directa con el tema de **DISTANCIAS**, una de Almacén y otra del Tajo, que con independencia de la recomendación sobre la identificación de éste último que se realiza en el oficio de comentario, adquiere relevancia, dado que la Administración utiliza para el primer caso ante la falta del requisito por parte de los oferentes, entre ellos los de mayor puntaje, un criterio oficioso, aplicando al efecto direcciones establecidas en la Patente Municipal, por lo que **NO** hizo prevención alguna para subsanar procediendo al otorgamiento de los puntos respectivos, criterio que **NO UTILIZÓ** en tratándose del segundo aspecto(Distancia Tajo) en el cual ante la No presentación del requisito, debió solicitarse la subsanación o aplicar de oficio un criterio igual al utilizado con puntación para el tema de distancia Almacén. De lo anterior se infiere que si bien no se puede distinguir donde la Ley no lo hace, no puede la Administración en aras de ese principio de transparencia, utilizar criterios diferentes para situaciones iguales, pues si las partes NO cumplieron con la presentación de requisitos conforme al Cartel al momento de ofertar y, no estamos ante aspectos formales como los que expresamente establece la Ley, lo lógico, normal y legal hubiera sido la no aplicación de puntaje en ninguno de los casos, o en su defecto utilizar los mismos criterios y proceder a calificar las ofertas por igual.

Dejo así contestada la sugerencia sobre el tema, quedando a la orden para cualquier ampliación sobre el particular.

De Uds con toda consideración y respeto

Lic. Roberto Sossa Sandí
Asesor Legal Externo
Consorcio Jurídico de CR S&S S.A

c.arch.

Continua con el uso de la palabra el Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice;

Sobre los dos criterios leídos compañeros, si tienen alguna consulta. Adelante, regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias señor presidente, esto que está pasando es parte de lo que nos corresponde hacer como Concejo. Yo quisiera felicitarle a usted presidente por siempre estar atento a esos casos, siempre revisar si existe duda en algún proceso de contratación, de licitación porque a fin de cuentas es con los impuestos de los contribuyentes que se construyen las obras, que se invierte en el desarrollo del cantón.

Nosotros vamos a estar siempre vigilantes y es sobre esto que versa esta exposición, es en la búsqueda de la transparencia, en la búsqueda de igualdad de oportunidades entre los oferentes, para que se pongan a hacer las contrataciones de la mejor forma y se inviertan los recursos de la mejor manera, entonces quería agradecerle señor presidente por hacer diligencias del caso para que nos quede claro ese proceso de contratación

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias señor regidor, ¿algún otro compañero?

Básicamente lo que dicen los dos criterios es que, tanto el departamento de Obra Pública o el de Compras Públicas debió solicitarle a la empresa que tenía la mejor oferta económica, subsanar un requisito que tenía un criterio de evaluación o un puntaje, básicamente es eso. Adelante regidora.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias señor presidente, me gustaría saber...perdón saber no, sí pregunté, si en el cartel está que tiene que aportar de dónde va a ser la extracción de material, porque en si la empresa no aportó ese documento.

Ahí dice que tiene que comprobar, desde el inicio ya sabía de dónde lo iba a traer y lo digo porque si es algo de peso, ya que esta municipalidad es la que tendría que hacer el transporte del material en el tema de las distancias.

Me extraña mucho que empresas tan reconocidas de este cantón, vayan a omitir algo tan cotidiano que es presentar todos los requisitos en un cartel, entonces me di a la tarea de preguntar bien qué sucedía en el tema de esto, cuáles fueron los criterios que se usaron y ahora sí quiero saber y quiero ver que la empresa de veras aporte desde un inicio, que no sé cómo se va a poder probar eso, de dónde iba a ser la extracción o de dónde se tenía que trasladar, que es algo que veo muy ilógico.

Es interesante ver esto y les agradezco a ustedes señores regidores que nos hagan ver este tipo de votaciones que a veces hacemos aquí, a la hora de ver un cartel porque eso me indica que tengo que estar más pendiente, tener más lectura a la hora de venir aquí y tener un criterio y no quitarme de una votación cuando ya he hecho una votación, muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

A usted regidora, le evacuo su consulta, le vuelvo a leer, el licenciado Cristian Córdoba, asesor legal de esta municipalidad indica lo siguiente;

Considero que se puede solicitar la subsanación a la empresa Depósito San Francisco Sociedad Anónima para que indiquen cuál es el tajo que utilizarían, pero deberán…

Sí, ya lo había leído señora regidora.

…pero deberán aportar prueba documental que demuestre fehacientemente que desde antes de la presentación de la oferta ya tenían el tajo escogido…

Pues ya esto le tocará a la administración, enviarlo nuevamente a Compras Públicas y la empresa tendrá que garantizar con documentos, que ese era el tajo que habían escogido porque obviamente si no, pues habría una ventaja indebida, ¿cómo puede justificarlo? bueno puede presentar ofertas anteriores que haya utilizado ese mismo tajo y que sea una costumbre, ese puede ser uno de los documentos.

En todo caso los dos criterios, tanto el del licenciado Córdoba como del licenciado Sossa indican que se debió de subsanar ese requisito, porque la ventaja indebida se estaba dando al no pedirle subsanar, sobre todo siendo la mejor oferta económica, entonces en este caso queda claro ese tema.

Con relación al otro, si un profesional técnico tiene las atribuciones de revisar la oferta económica desde la parte legal o alguna aspecto legal, voy a solicitar el Reglamento Interno de Contratación Pública para estudiarlo, bueno yo no, en este caso los asesores y que determinen pues si tiene dentro de sus potestades el eximir a una empresa de subsanar un requisito que está inmerso dentro el pliego de condiciones y que solo le corresponde a mi criterio, al encargado de Compras Públicas, pero bueno, ahí revisaremos ya el reglamento en su momento.

Acuerdo: se procede a devolver a la administración el proceso de contratación No.2024LD-0000072-0032000702 para que se proceda a sanear dicha licitación, de conformidad con los dictámenes jurídicos antes expuestos. No omito indicarle a la administración tomar en consideración los plazos de caducidad, contemplados en la Ley de Contratación Pública.

Los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Devolver a la administración el proceso de contratación No.2024LD-000072-0032000702, referente a "Compra de materiales de fábrica de alcantarillas municipales", para que se proceda a subsanar dicha licitación, de conformidad con los dictámenes jurídicos antes expuestos. Además, indicarle a la administración tomar en consideración los plazos de caducidad, contemplados en la Ley de Contratación Pública. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1865

Se conoce nota suscrita por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero, Asistente de Obra Pública, teléfono: 27106613, correo electrónico: guiselle.aguilar@munipococi.go.cr, dice:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 298

Oficio: Consecutivo N°13
Asunto: Mantenimiento de vías Casco de San Martín de Jiménez, Pococí.

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@munipococi.go.cr

Inspecciones a campo

Srs. Concejo Municipal	**Consecutivo N° 13**
Acta 52 **Articulo** III **Acuerdo** 1432	**SMP** 1450
Dirección: Calles cuadrantes Urbanas San Martin Jiménez	**Código:** 7 02 307
Información general	

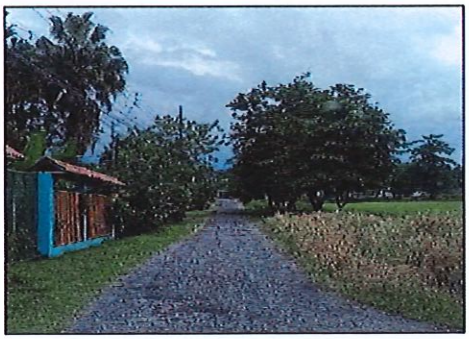
Problemática actual:

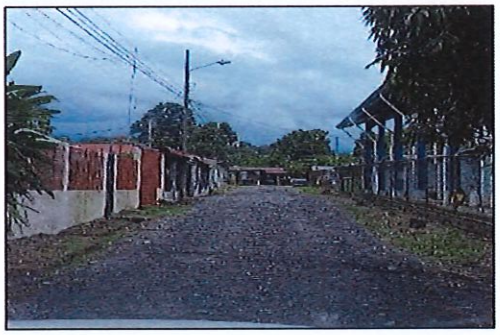
De acuerdo con lo solicitado por el presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-mejoras de San Martín de Jiménez, quien solicita el mantenimiento de las calles urbanas San Martin alrededor de la Escuela y plaza, como también que se realice el descuaje de los árboles que están sobre el derecho de vía y afectan el paso del autobús por lo que se encuentra suspendido el servicio de transporte en este sector de la comunidad.

Fotografías:









AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 299

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@munipococi.go.cr

Planteamiento:

De acuerdo con la visita realizada en sitio, se aprecia que la superficie de ruedo presenta un deterioro por el desplazamiento de los materiales, como a la vez no cuenta con las cunetas para el desfogue de las aguas pluviales, como a la vez indicar que en cuanto a los árboles que se encuentran en el derecho de vía disminuyendo el libre tránsito, que, sobre este punto, se podrá coordinar con el proceso de control ambiental para la posible intervención de corta.

Con relación a la reparación del camino, cabe señalar que, para efectuar el proyecto de mejoramiento de la superficie de ruedo, se requiere de contar con la asignación de recursos de forma previa por parte de los altos mandos (Concejo y JVC) que permitan al Dpto. de Obra Pública ejecutar la obra.

Así las cosas y una vez inyectado el recurso requerido, se procederá a realizar la contratación tanto para de la compra de agregados como del alquiler de equipo especializad para la ejecución de este tipo de proyectos.

Costo estimado de inversión	¢ **20.000.000,00**

Segura de la atención a la presente.

YURLEY GUISELLE AGUILAR BARQUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por YURLEY GUISELLE AGUILAR BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2024.10.04 13:52:14 -06'00'

Guiselle Aguilar Barquero
Ing.Asist de Obra Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 300

ACUERDO N° 1866

Se conoce nota suscrita por la Ing.Guiselle Aguilar Barquero, asistente de Obra Pública., teléfono: 2710-6613, correo electrónico: guiselle.aguilar@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: Consecutivo N° 14
Asunto: Respuesta al SMP-1289-2024 referente a inundaciones en Barrio Pinares, por mal funcionamiento de alcantarillado.

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@munipococi.go.cr

Inspecciones a campo

Srs. Concejo Municipal	**Consecutivo N° 14**
Acta 47 **Articulo I** **Acuerdo 1262**	**SMP 1289**
Dirección: Barrio Pinares, frente antigua clínica del Pie	**Código: 7 02 106**
Información general	
Problemática actual: De acuerdo con el planteamiento del Sr. Jorge López Castro, vecino de Pinares de Super carnes el baratón 50 oeste y 25 Sur, quien denuncia que de acuerdo al cerramiento de cunetas y tragantes del sistema de drenajes público por parte de algunos comerciantes se inundan varias viviendas tanto la propia como la de algunos otros vecinos.	
Fotografías:    	

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 301

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@munipococi.go.cr

Planteamiento:

De acuerdo con la visita realizada en sitio, propiamente en la esquina de la antigua clínica casa del Pie y Ninos Grill & BBQ ,en donde se aprecia que en efecto la cajas de registros de ambos punto se encuentran selladas por completo con concreto , como también sobre la acera de la antigua clínica sobre el cordón y caño colocaron tubos de reducido diámetro y extendieron dicha estructura para parqueo causando disminución en la trabajabilidad del sistema hidráulico generando así las inundaciones a los vecinos.

Siendo tal la situación actual de afectación por el trabajo realizado sin mediar las consecuencias, se procede a informar a los comerciantes que realizaron el trabajo de sellado para que procedan a recuperar las estructuras de cordón y caño como de los tragantes para la correcta función.

Segura de la atención a la presente.

YURLEY GUISELLE AGUILAR BARQUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por YURLEY GUISELLE AGUILAR BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2024.10.10 10:38:24 -06'00'

Guiselle Aguilar Barquero
Ing.Asist de Obra Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
302

ACUERDO N° 1867

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones del Concejo, teléfono: 2711 1227, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio-140-2024.
Asunto: Entrega de minuta de la mesa de trabajo que se llevó con los abogados de la Municipalidad de Pococí, referente a "Pretensiones del Proceso Ordinario N° 20-001652-0929-LA contra la Municipalidad de Pococí." Realizada el 08 de otubre de 2024.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 9 de octubre de 2024
Oficio-140-2024

Señores (as):
Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, por este medio remito minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo con los abogados de la Municipalidad referente a **Pretensiones del Proceso Ordinario N°20-001652-0929-LA contra la Municipalidad de Pococí**, realizada el 08 de octubre del presente año.

Aunado a esto, se solicita al honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente acuerdo recomendado por la Comisión de Seguridad:

RECOMENDAR al Honorable Concejo lo siguiente: Solicitar un dictamen jurídico, sí es viable legalmente autorizar al señor alcalde a negociar un acuerdo conciliatorio.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 303

MINUTA DE MESA DE TRABAJO CON LOS ABOGADOS DE LA MUNICIPALIDAD, REFERENTE A PRETENSIONES DEL PROCESO ORDINARIO N°20-001652-0929-LA CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de mesa de trabajo *con los abogados de la Municipalidad, referente a* Pretensiones del Proceso Ordinario N°20-001652-0929-la Contra la Municipalidad de Pococí.

Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.
Fecha: 08-10-2024
Hora de inicio: 04:05 P.M

Asistencia:
Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.
Presidente Municipal.
Reg. Patricia Aguilar Araya.
Reg. Walter Villagra Rodríguez.
Reg. Luis Ángel Méndez Araya.
Reg. Carmen Sánchez Navarro.
Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

Licda. Mayra Montes Arce.
Dirección Jurídica

Lic. Christian Córdoba Oviedo.
Asesoría Jurídica Alcaldía

***Nota de secretaria**: El **regidor Carlos Retana López**, se incorporó faltando 15 minutos para terminar la mesa de trabajo.*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 304

MINUTA DE MESA DE TRABAJO CON LOS ABOGADOS DE LA MUNICIPALIDAD, REFERENTE A PRETENSIONES DEL PROCESO ORDINARIO N°20-001652-0929-LA CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Hace el uso de la palabra.

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Yo creo que es justamente usted Mayra o Cyntia, porque están viendo esto desde su Génesis y la recomendación es prácticamente que nos recomienden un acuerdo conciliatorio o no, más bien es sí nos recomiendan autorizar al señor alcalde a un acuerdo conciliatorio extrajudicial eso, por un lado.

El otro es, no sé si cabe, hacer la recomendación a la funcionaria, que estamos de acuerdo en autorizar al señor alcalde a un acuerdo conciliatorio, siempre y cuando prescinda de la parte económica, que no hay pago económico, que sepa entonces que va a saber obviamente que va a ver un sanción administrativa, hay que dejárselo claro, no es que solo nada más y listo, desiste del proceso

Lic. Christian Córdoba Oviedo.

Con claridad esa sanción sería simbólica verdad, el cambio de sanción, porque se da...

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Pero, en forma general podemos decir cambio de sanción

Lic. Christian Córdoba Oviedo

Ok, sería algo simbólico, es como ese otro caso que simbólicamente...

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ok, en esa línea, sí, autorizar al señor alcalde a un acuerdo conciliatorio, sin retribución económica alguna ¿Si cabe jurídicamente hablando, legalmente hablando?... Sí, siempre y cuando no haya ninguna retribución económica

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 305

MINUTA DE MESA DE TRABAJO CON LOS ABOGADOS DE LA MUNICIPALIDAD, REFERENTE A PRETENSIONES DEL PROCESO ORDINARIO N°20-001652-0929-LA CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Licda. Mayra Montes Arce.

Casi que cualquier acuerdo de voluntades el juez lo tiene que homologar, sea que no se pague o que se pague un millón o sea lo que la muni diga.

Lic. Christian Córdoba Oviedo.

Don Juan ese es el mejor filtro y pues, bien o mal el juez es el que va a homologar ese acuerdo, entonces si pasa algo malo, ahí va a ser culpa del juez, porque él fue, esa homología se llama sentencia judicial, entonces esa sentencia es la que está aprobando esa conciliación y ahí no les podrían tirar el asunto a ustedes

Licda. Mayra Montes Arce.

Esa sería la primera etapa de la audiencia.

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Dígame una cosa, el juez llama primero a una etapa que es conciliatoria, pero él tiene que previamente ver si nosotros autorizamos a la parte que nos representa, si, tiene que verlo antes de citar ¿Correcto? Ok

Entonces, el juez si llamase al alcalde, porque aquí prácticamente si estamos autorizando negociar, pero claramente, eso tiene que quedar en mayúscula y en negrita verdad. Sin retribución económica.

Lic. Christian Córdoba Oviedo.

Yo, he estado en dos tipos de conciliaciones, cuando las partes no sean reunido del todo, entonces ahí como decía la licenciada Montes, se llama por parte para escucharlos, la otra es para hablar en términos vulgares, ya está todo cocinado, entonces empezando la audiencia no mas dicen: Señor juez, ya tenemos un arreglo y se lo vamos a hacer llegar, entonces ya el juez se toma su tiempo para revisarlos y no homologar.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 306

MINUTA DE MESA DE TRABAJO CON LOS ABOGADOS DE LA MUNICIPALIDAD, REFERENTE A PRETENSIONES DEL PROCESO ORDINARIO N°20-001652-0929-LA CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ok, entonces que es lo que nos recomiendan ustedes, o sea, hacerlo o no hacerlo, que Vera diga; "No, estoy fea, mejor no sigo con la demanda, la retiro y listo" O sea, ¿Hacemos la recomendación de que si autorizamos al señor alcalde a que negocie, pero sin pago alguno o no lo hacemos?

Lic. Christian Córdoba Oviedo.

Esa podría ser una posición del Concejo.

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Pero es viable para nosotros, no tenemos ninguna, no nos exponemos

Licda. Mayra Montes Arce.

Si, se conoce dentro de la audiencia, se salvan de responsabilidad.

Lic. Christian Córdoba Oviedo.

Más bien es menos, si no están dando ni un cinco, menos responsabilidad van a tener.

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ok, eso para que quede sentado que somos de buen corazón, pero no nos pueden cuestionar después con todos eso antecedentes, otros dirían. No, pues que pierda que jalé con tanta torta

Lic. Christian Córdoba Oviedo.

Tal vez jurídicamente no, pero a como decía doña Patricia, afuera se los pueden comer vivos, desde un lado, o sea pueden decir, que no le ayudaron o de que sí le ayudaron...

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces que nos recomiendan ¿Entonces mejor lo omitimos?... ¿Bueno, que dicen todo ustedes?

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 307

MINUTA DE MESA DE TRABAJO CON LOS ABOGADOS DE LA MUNICIPALIDAD, REFERENTE A PRETENSIONES DEL PROCESO ORDINARIO N°20-001652-0929-LA CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Christian Córdoba Oviedo.

Quizás, primero esperar el informe que están pidiendo y ya después...

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Solo el informe?

Se toma el siguiente acuerdo: Solicitar un dictamen jurídico, sí es viable legalmente autorizar al señor alcalde a negociar un acuerdo conciliatorio ¿Están de acuerdo compañeros? Carlitos fue que llegó tarde.

Por Unanimidad de 6 votos SE Acuerda: Solicitar un dictamen jurídico, sí es viable legalmente autorizar al señor alcalde a negociar un acuerdo conciliatorio. ***Votan a favor los regidores: Reg. Juan Mauricio Mora Cruz, Reg. Patricia Aguilar Araya, Reg. Walter Villagra Rodríguez, Reg. Luis Ángel Méndez Araya, Reg. Carmen Sánchez Navarro, Reg. Ricardo Villalobos Vargas.***

Se cierra la mesa de trabajo a la ser las 05:25 p.m.







Reg. Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal.

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 308

Por Unanimidad SE ACUERDA: Solicitar a la Dirección Jurídica que emita criterio si es viable autorizar al señor alcalde a negociar un acuerdo conciliatorio con relación al Proceso Ordinario N°20-001652-0929-LA. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1868

Se conoce nota suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn, Presidente, CCDR de Pococí, teléfono: 2710-3768/ 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-308-2024
Asunto: Referente a SMP-1662-2024, sobre donación de implementos deportivos a atleta de taekwondo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 309

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

CCDRP-308-2024

Guápiles, miércoles 02 de octubre de 2024.
CCDRP-308-2024

Señor (a):

Concejo Municipal de Pococí

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°36 realizada el 16 de septiembre del 2024, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

Se conoce oficio SMP-1662-2024 por la secretaria del Concejo Municipal de Pococi, sobre solicitud de la delegación de Taekwondo en los Juegos Centroamericanos Estudiantes de Nivel Secundaria Salvador 2024.

ACTA ORDINARIA N°36 ARTICULO VI ACUERDO N°619

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba rectificar el acuerdo N°593 del Acta N°35 en referencia a implementos de donación para el atleta de taekwondo el joven Carlos Alberto Castro Solano. Además, se le indica al Concejo Municipal sobre el Oficio SMP-1662-2024 que ya se había recibido la nota y se tomó el acuerdo para la colaboración. Aprobado por los presentes.

Atentamente,

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Notificar el acuerdo a la madre del atleta, Sra. Andrea Solano Céspedes.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1869

Se conoce nota suscrita por Lic. Jorge Hodgson Quinn, Presidente, CCDR de Pococí, teléfono: 2710-3768/2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com , dice:

Oficio: CCDRP-309-2024
Asunto: Respuesta al SMP-1651-2024 referente a solicitud de colaboración para transporte a estudiantes que participan en el Festival Estudiantil de las Artes

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

CCDRP-309-2024

Guápiles, miércoles 02 de octubre de 2024.
CCDRP-309-2024

Señor (a):

Concejo Municipal de Pococí

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°36 realizada el 16 de septiembre del 2024, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

Se conoce oficio SMP-1651-2024 por parte de la secretaria del Concejo Municipal de Pococí, sobre solicitud de colaboración para transporte a estudiantes que participaran en el Festival Estudiantil de las Artes.

ACTA ORDINARIA N°36 ARTICULO VI ACUERDO N°620

Por Unanimidad SE ACUERDA: se le indica a la directora Rosaura Barquero Salazar que los sujetos a donación para hacer este tipo de solicitudes son las Juntas administradoras y que impulse la solicitud a través de ellos. Además, que sean claros en el transporte que están solicitando, porque este CCDRP solo podría colaborar en el terrestre si fuese aprobado. Aprobado por los presentes.

Atentamente,

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 312

ACUERDO N° 1870

Se conoce nota suscrita por Bach. Helen Acuña Casorla, secretaria del Concejo Municipal – Siquirres a.i, teléfono: 2768-6266, correo electrónico: www.siquirres.go.cr, dice:

Oficio: SC-802-2024
Asunto: Voto de apoyo a los movimientos populares de la APSE y el Frente de Lucha por la Educación, y exigencia al Gobierno Central de atender las necesidades de la educación pública.

Municipalidad de SIQUIRRES Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
Teléfono: 2768-60-79
Correo: secretariaconcejosiquirres@gmail.com
Siquirres, martes 02 de octubre 2024

SC-802-2024

Señores (as):
Comisión Educativa de la Asamblea Legislativa.

Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE).

Frente de Lucha por la Educación.

Municipalidades del país.

Presente

Estimados(as) Señores(as):

Asunto: Notificación de Acuerdo **N°566**
La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°20** celebrada el martes **17** de setiembre **2024**, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Sikiares", por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **V** inciso **1)**, acuerdo **N°566** se conoció y aprobó lo siguiente:

1.-Moción presentada por el Regidor Freddy Badilla Barrantes/Presidente del Concejo Municipal y acogida los siete regidores propietarios, que cita textualmente. ----------

Moción

Asunto: Voto de apoyo a los movimientos populares de la APSE y el Frente de Lucha por la Educación, y exigencia al Gobierno Central de atender las necesidades de la educación pública.

Proponente:

Segunda:

Moción

Considerando:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 313

- Que la educación pública es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y la base del desarrollo de cualquier sociedad.
- Que los movimientos populares de la Asociación de Profesores de Educación Secundaria (APSE SINDICATO) y el Frente de Lucha por la Educación han manifestado de manera pacífica sus demandas en defensa de una educación de calidad.
- Que la constitución política de Costa Rica habla del deber constitucional de otorgar un 8% del presupuesto nacional a educación.
- Que, en los últimos años, este ha disminuido considerablemente, siendo el año 2025, según lo que se proyecta el año con el menor porcentaje de inversión en educación de los últimos 20 años.
- Que, a estas alturas, las juntas de educación y administrativas, ya no cuentan con fondos para poder sufragar gastos básicos necesarios para el funcionamiento de los centros educativos, como papel higiénico, hojas, artículos de limpieza y otros.
- Que hay incluso centros educativos como en San Carlos que están teniendo un cierre técnico por falta de presupuesto.
- Que para el año 2025, se proyecta una disminución en el rubro de juntas de educación de más de 11,000 millones de colones.
- Que las carencias en infraestructura, recursos humanos y materiales en los centros educativos públicos afectan directamente la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de nuestros estudiantes.
- Que es deber de este Concejo Municipal respaldar las acciones que buscan garantizar el bienestar y el futuro de nuestra comunidad.

Por tanto:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 314

Se somete a consideración de este honorable Concejo Municipal la siguiente moción:

1. **Expresar nuestro más firme respaldo** a los movimientos populares de la APSE y el Frente de Lucha por la Educación, reconociendo su legítimo derecho a manifestarse en defensa de la educación pública.
2. **Solicitar al Gobierno Central** que atienda de manera urgente y eficaz las demandas de los sectores educativos, destinando los recursos necesarios para garantizar:

- La mejora de la infraestructura de los centros educativos.
- La provisión de materiales didácticos y tecnológicos adecuados.

3. **Instar a las autoridades educativas** a que entablen un diálogo abierto y constructivo con los representantes de los movimientos populares, a fin de encontrar soluciones consensuadas a los problemas que aquejan a la educación pública.

4. Hacer un llamado a la comunidad en general a unirse a esta lucha en defensa de una educación de calidad para todos nuestros niños y jóvenes.

Finalmente:

Se propone que esta moción sea enviada a las autoridades gubernamentales correspondientes, a los medios de comunicación y a las organizaciones sociales interesadas, como una muestra del compromiso de este Concejo Municipal con la educación pública.

Presidente Badilla Barrantes: Se recusa a votar porque la esposa forma parte de la regional que planteó la moción, en su lugar votara el regidor Alvarado Santana.

ACUERDO N°566-17-09-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: 1.-Expresar nuestro más firme respaldo a los movimientos populares de la APSE y el Frente de Lucha por la Educación, reconociendo su legítimo derecho a manifestarse en defensa de la educación pública. 2.-Solicitar al

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 315

Municipalidad de SIQUIRRES Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

Gobierno Central que atienda de manera urgente y eficaz las demandas de los sectores educativos, destinando los recursos necesarios para garantizar:

- La mejora de la infraestructura de los centros educativos.
- La provisión de materiales didácticos y tecnológicos adecuados.

3.-Instar a las autoridades educativas a que entablen un diálogo abierto y constructivo con los representantes de los movimientos populares, a fin de encontrar soluciones consensuadas a los problemas que aquejan a la educación pública. 4. Hacer un llamado a la comunidad en general a unirse a esta lucha en defensa de una educación de calidad para todos nuestros niños y jóvenes. Además, proponen que esta moción sea enviada a las autoridades gubernamentales correspondientes, a los medios de comunicación y a las organizaciones sociales interesadas, como una muestra del compromiso de este Concejo Municipal con la educación pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna, Hurtado Rodríguez, Stevenson Simpson, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Mata Solano, Santana Alvarado.

Cordialmente

Firmado digitalmente por HELEN VANESSA ACUÑA CASORLA (FIRMA)
Fecha: 2024.10.04 10:50:40 -06'00'

Bach. Helen Acuña Casorla
Secretaría Concejo Municipal-Siquirres a.i.

Cc: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 316

ACUERDO N° 1871

Se conoce nota suscrita por vecinos de Pococí, Barrio Sinaí, Calle El Cacao correo electrónico: jpcastillo45@hotmail.com , dice:

Asunto: Solicitud de inspección del estado de la carretera de Barrio Sinaí, Calle El Cacao.

Pococí, 09 de octubre de 2024.

Señores (as)

Municipalidad de Pococí,

Reciban un cordial saludo, por este medio nos presentamos con mucho respeto, como vecinos y vecinas de Limón, Pococí, Barrio Sinai, del Súper Almendro 200 metros al oeste, calle El Cacao, a exponer la situación lamentable sobre el estado de la carretera mencionada, por las siguiente razones:

- De ante mano, es importante aclarar que la calle que reportamos, es una calle sin salida, donde a sus costados hay gran cantidad de casas (más de 15 viviendas y varios apartamentos), por ende muchas personas afectadas.
- Actualmente la carretera presenta una cantidad impresionante de huecos, con dimensiones considerables ya que abarcan todo el ancho y el largo de la calle, no hay espacio plano y adecuado para transitar ni de manera peatonal como con algún vehículo.
- Cuando hay precipitaciones (lluvias) la situación es aún más caótica, la carretera pierde su visualización y se convierte en un río prácticamente, generando que el problema para transitar la calle, más allá de imposible, se torna en peligroso.
- Hay un sector de la carretera en donde se visualiza que pasa una corriente de agua, por lo que esta tendiente a que la calle se divida, es decir, nosotros nos veríamos sumamente afectados, ya que no no vamos a poder salir de las casas, ya que por lo visto en un futuro no muy lejano, no va a existir paso.
- Aunado a ello, hay un peligro real a las infraestructuras de las casas por donde pasa la corriente de agua, no sólo porque la gran cantidad de agua inunda las casas de habitación, sino que además, esta destruyendo y desestabilizando las tapias y las paredes de las mismas.

Por las razones expuestas, acudimos de manera muy preocupada y desesperada, para que la Institución realice una inspección en el sitio, de preferencia cuando este lloviendo para que puedan apreciar lo que se menciona líneas atrás, y rogamos que se busque alguna solución al problema que estamos presentando.

Cualquier consulta o aspecto que aclarar, puede realizarse al correo k.vargas1992@hotmail.com

Nos despedimos, agradeciendo de ante mano,

Firmas de vecinos al reverso

- José Pablo Castillo Cruz 7023-0143
- Melanie Zinke Villarreal 702 005 0519
- Alvaro Gonzalez Quiros 402280126
- Hans Sandoz Frier 206610870
- María Guevara Jiménez. María Guevara J. 702460197.
- Jorge Cruz Araya Jorge CA 1-1347 302
- Alejandra Molina Vargas 7-0126-0316.
- Marita Vargas Rojas 3-275287
- Sergio Araya Vargas 118500567
- Jose Bozas 3258313
- María Ramirez. Maire. 7-143-112.
- Dayana Mata Madrigal 114976621
- Ricardo Benavides Loghan 1978-533
- María Eugenia Salazar 109330776 María Eugenia S.J
- Kendra Castro L. 702311842.
- Limber Benavides Barrantes 702500858
- Ma. Julia. Diaz Quiros 1-1477-0234
- Deybit Daniel Canion Rodriguez. 2-0625-0803.
- Gerardo Diaz Cabezas. 1-0437-0336

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 318









AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 319



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para su consideración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1872

Se conoce nota suscrita por Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas II, teléfono: 22432427/22432426, correo electrónico: area-comisiones-ii@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPASOC-1302-2024
Asunto: Consulta obligatoria Expediente. 24.042, "DECLARACIÓN DEL PRIMER SABADO DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL DIA DE LA ARMONÍA INTERCONFESIONAL"

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1873

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas III, teléfono: 2243-2437/2243-2194, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0821-2024
Asunto: Consulta Obligatoria Expediente. 24.448 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 77 BIS, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS Y UN NUEVO TRANSITORIO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998",

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1874

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, teléfono: 22432437/22432194
, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr , dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0782-2024
Asunto: Consulta Texto sustitutivo Expediente. 24.288 "LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL (anteriormente denominado: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)"

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 07, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo aprobado del Expediente N.° 24.288 **"LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 321

PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL (anteriormente denominado: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 28 de octubre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III REPÚBLICA DE COSTA RICA

TEXTO SUSTITUTIVO

EXPEDIENTE 24.288

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 322

LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 7 de la primera Ley de Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la red vial cantonal, Ley N.º 9329 del 20 de noviembre de 2015, cuyo texto dirá:

Artículo 7- En aquellos cantones donde existan concejos municipales de distrito, la municipalidad del cantón al que pertenezca, estará en la obligación de transferir la porción de recursos que les corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la presente ley.

ARTÍCULO 2- Para que se reforme el artículo 12 de la Ley de Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la red vial cantonal, Ley N.º 9329 del 15 de octubre de 2015, cuyo texto dirá:

ARTÍCULO 12.- Reforma de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias

Se reforma el artículo 5 de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 5- Destino de los recursos

Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) los siguientes recursos respectivamente:

a) Un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para la atención de la red vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional.

b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades y concejos municipales de distrito, creados por la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley 8173, de 7 de diciembre de 2001 y sus reformas, para la atención de la red vial cantonal, monto que se destinará exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 323

periódico, el mejoramiento y la rehabilitación. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal.

El destino de los anteriores recursos tendrá carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente al Conavi y a las municipalidades. Estas últimas, a su vez, deberán transferir los recursos a los concejos municipales de distrito de acuerdo con el artículo 7 de esta ley.

Dicha red vial está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georeferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.

La totalidad de la suma correspondiente a este veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) será **asignada y** girada directamente a las municipalidades por la Tesorería Nacional, de acuerdo con los siguientes parámetros:

i. El cincuenta por ciento (50%), según la extensión de la red vial de cada cantón inventariada por **las municipalidades o concejos municipales de distrito** y debidamente registrada en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

ii. El treinta y cinco por ciento (35%), según el Índice de Desarrollo Social (IDS) cantonal y distrital, para el caso donde exista concejo municipal de distrito, los cuales son elaborados por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan). Las municipalidades o concejos municipales de distrito con cantones o distritos con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.

iii. El quince por ciento (15%) restante será distribuido en partes iguales a cada una de las municipalidades y concejos municipales de distrito que cuenten con el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, formulado según

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 324

la metodología oficial establecida en la normativa y aprobado por el concejo municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente N.°24.288 "LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL (anteriormente denominado: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO)".

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1875

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII, teléfono: 22432265/2432430, correo electrónico: dab@asamblea.go.cr/ nayra.elizondo@asamblea.go.cr , dice:

Oficio: AL-CPESEG-393-2024
Asunto: Consulta texto base expediente 24.529, LEY PARA LA PREVENCIÓN, LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRÁFICO: REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA N°5482, LA LEY GENERAL DE POLICÍA N°7410, Y EL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N°7794 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 325

ACUERDO N° 1876

Se conoce nota suscrita por Monserrat Ruíz Guevara, Diputada, teléfono: 2243-2441/2243-2444, correo electrónico :mruiz@asamblea.go.cr , dice:

Oficio: AL-CPEDER-0418-2024
Asunto: Consulta Expediente N°24.551, "LEY PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD".

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1877

Se conoce nota suscrita por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, teléfono: 2243-2437/2243-2194, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr , dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0825-2024
Asunto: Consulta texto dictaminado, Expediente N°22.927, "REFORMA DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL PARA REDUCIR LÍMITES DE VELOCIDAD EN ZONAS URBANAS NO DEMARCADAS Y MODIFICAR SANCIONES POR EXCESO DE VELOCIDAD".

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 326

ACUERDO N° 1878

Se conoce nota suscrita por Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, teléfono: 2243-2441/2243-2444, correo electrónico: mruiz@asamblea.go.cr , dice:

Oficio: AL-CPEDER-0354-2024
Asunto: Consulta Expediente. N.°23.719, "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL"

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1879

Se conoce nota suscrita por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, teléfono: 2243-2438/2243-2194, correo electrónico: valeria.cerdas@asamblea.go.cr , dice:

Oficio: AL-CPGOB-1074-2024
Asunto: Consulta Expediente N°24.005, "REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N°9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012"

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1880

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-23903-OFI-571-2024
Asunto: Proyecto de ley: "RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL", expediente N.° 23.903.

La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: **"RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL"**, expediente N.° 23903, en sesión N°64 del 8 de octubre de 2024, se aprobó mediante moción consultar el texto sustitutivo del presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: "...*Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...*".

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, , ubicada en el piso -1 del nuevo edificio (Área Legislativa VII).
Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez
Jefa Área Legislativa VII
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, QUE ESTARÁ ENCARGADA DEL ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN, ESTUDIO, DICTAMEN Y VALORACIÓN DE RECOMENDACIONES PERTINENTES Y PROYECTOS DE LEY, EN RELACIÓN CON LOS PROBLEMAS, REZAGOS Y DIFICULTADES QUE AFECTAN A LA PROVINCIA DE LIMÓN, CON ELOBJETIVO DE PROPONER SOLUCIONES, LEYES Y POLITICAS PÚBLICAS QUE POTENCIEN Y ESTIMULEN EL DESSARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN Y SUS HABITANTES, CREADA BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23115

MOCION DE TEXTO SUSTITUTIVO

ASUNTO: EXPEDIENTE 23903, RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL

LA DIPUTADA KATHERINE MOREIRA BROWN PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el título y texto del EXPEDIENTE N.º 23903 RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL se lea de la siguiente manera:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DECRETA:

RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE COMO PUEBLO TRIBAL

ARTÍCULO 1- RECONOCIMIENTO DE LAS POBLACIONES
Reconócese como pueblo tribal a las poblaciones afrodescendientes asentadas en el territorio nacional de conformidad con lo establecido en el Convenio N.°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ley N.° 7316 del 3 de noviembre de 1992.

ARTÍCULO 2- ESTABLECIMIENTO DEL FORO DEL PUEBLO TRIBAL AFROCOSTARRICENSE

Se establece el Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense, en adelante denominado el Foro, como órgano de consulta, diálogo y articulación entre el pueblo tribal y el Estado, a fin de cumplir los objetivos de esta ley y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Para el cumplimiento de los fines del Foro sus integrantes sesionarán de forma ad honorem.

ARTÍCULO 3- CONFORMACIÓN DEL FORO
El Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense, estará constituido por 21 representantes del pueblo Afrocostarricense, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno y será presidido por uno de sus miembros que será electo en el seno de este Foro en los siguientes 30 días de nombrado. La estructura del foro deberá incluir a personas que se auto identifiquen como parte del pueblo tribal Afrocostarricense.
Los representantes electos deberán representar como mínimo a los pueblos tribales de Barra del Colorado, Tortuguero, Siquirres, Guácimo, Matina, Limón, Cahuita, Puerto Viejo, Manzanillo y Sixaola.

ARTÍCULO 4- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL FORO
El Foro será coordinado por un líder o lideresa que será su representante legal y extrajudicial con las facultades y atribuciones que indica el artículo 1255 del Código Civil. Además, contará con un líder o lideresa adjunto que sustituirá al líder o lideresa en caso de ausencia, incapacidad, muerte, renuncia o destitución.

ARTÍCULO 5- ÓRGANOS DEL FORO
El Foro se conformará por la Asamblea General que se constituye por la totalidad de los miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. Esta disposición no impide que cualquier persona física se presente a las sesiones del foro y se sume a las actividades de este.
Se conformará además, por Secretarías que atenderán diversos asuntos de interés para el foro. Estas a su vez se conformarán por una persona coordinadora y un integrante del Foro. Ninguna secretaría será excluyente de trabajar con más personas o de coordinar acciones con otras secretarías. En cada uno de los pueblos tribales, se conformarán mesas de trabajo tribales como la estructura local de la comunidad tribal. La integración deberá cumplir con la paridad de género y se deberá cumplir con la inclusión de personas jóvenes y adultos mayores.

El Foro tendrá al menos las siguientes Secretarías: Finanzas y Desarrollo Económico, Género, Salud; Juventud, Deporte y Recreación; Organización, Ambiente y Desarrollo Sostenible; Educación, Cultura y Comunicación; y Asuntos Étnicos. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los pueblos tribales representados en el Foro y sus integrantes serán escogidos de entre los miembros de este.
Podrán existir las secretarías especiales que decida crear el Foro. La persona que ejerce el cargo de líder o lideresa se encargará de integrarlas respetando el principio constitucional de paridad de género en su conformación.

ARTÍCULO 6- AUTORREGULACIÓN DEL FORO
Por medio de un reglamento interno el Foro regulará la materia referida en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 7- FINANCIAMIENTO
Constituyen los fondos del Foro:
a) Las multas que impongan la Junta Directiva;
b) Los impuestos o contribuciones que la ley le asigne; y
c) Las donaciones que se le hagan.

ARTÍCULO 8- AUTORIZACIÓN DE DONACIONES
Se autoriza al Estado y a las instituciones estatales a realizar donaciones económicas o de cualquier tipo de recursos para el financiamiento del Foro con el objetivo de garantizar el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 9- ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS
Los fondos a que se refiere el artículo anterior serán colectados y administrados por el Foro en la forma que determinen los Reglamentos.

TRANSITORIO I- El Poder Ejecutivo deberá conformar el Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense a más tardar a los tres meses a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

TRANSITORIO II- El Poder ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de seis meses. Este reglamento deberá ser consultado al Foro Del Pueblo Tribal Afrodescendiente, una vez que este se encuentre constituido.
La entrada en vigencia de este reglamento no dependerá de la consulta al Foro Del Pueblo Tribal Afrodescendiente.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Voto de apoyo al proyecto de ley: "RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL", expediente N.° 23.903.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 331

ACUERDO N° 1881

Se conoce nota suscrita por Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, teléfono: 22432427/22432426, correo electrónico: area-comisiones-ii@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CE23144-0226-2024
Asunto: Consulta Obligatoria Expediente N°24.545 "LEY QUE ORDENA LAS CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y ARREGLOS DE OBRAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL PAÍS."

La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el proyecto de ley del Expediente N.° 24.545, "LEY QUE ORDENA LAS CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y ARREGLOS DE OBRAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL PAÍS.", el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 23 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 332

PROYECTO DE LEY

LEY QUE ORDENA LAS CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y ARREGLOS DE OBRAS EN LA VÍAS PÚBLICAS DEL PAÍS

Expediente N.º 24.545

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las rutas cantonales y nacionales están siendo constantemente afectadas por una serie de obras, arreglos y reparaciones, afectando a los usuarios en sus actividades diarias, así como al comercio en general. Este fenómeno ha incrementado el problema de la congestión vehicular y todo el caos que ello representa para los usuarios. Se debe subrayar que, de acuerdo con un artículo publicado por la Universidad de Costa Rica el 23 de abril de 2023, "El 60 % de la red vial cantonal es la más extensa del país, se encuentra en estado de regular a muy malo". Valga subrayar, que la red vial representa el 83% del total de la longitud de la red vial total del país y se compone de un 71% de caminos de lastres o tierra. Dicha red es la más grande del país, se extiende por aproximadamente 38.032,16 kilómetros distribuidos en 84 cantones y es administrada por los gobiernos locales. En comparación con la red vial nacional, administrada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), solamente cubre 7.939.25 kilómetros según datos del inventario registrado ante el MOPT en el 2022"[1].

Los trabajos en las vías públicas ocurren principalmente los días entre semana, es decir, los días laborales. Esto hace que el flujo vehicular y el transporte colectivo se vea interrumpido seriamente, impactando principalmente en las actividades comerciales y laborales del país.

El problema reside en la necesidad de elaborar un plan de ordenamiento o regulación vial en esta materia, para ordenar las reparaciones, arreglos o construcciones en las vías públicas.

Por lo general, el cierre de las vías públicas es producto de las reparaciones o construcciones de obras relacionadas con el carpeteo o arreglo de los sistemas de acueductos o electricidad, y ello supone que son obras por contrato o por concesión pública.

Otro de los problemas que tiene lugar en los trabajos realizados en las vías públicas del país es la ausencia de publicidad de las empresas o adjudicatarios que realizan las obras, así como los vehículos aparcados en las aceras o en las orillas de las vías públicas, constituyendo este hecho un problema mayor para los usuarios, perjudicando especialmente a personas discapacitadas y adultos mayores en su derecho a la movilización y el libre tránsito.

Cabe destacar que el rompimiento de las calles y el entorpecimiento del libre tránsito en las vías públicas de forma desordenada, descoordinada, irresponsable y recurrente constituye quizá el problema más serio que se observa en las vías públicas del país, aparte de los

trabajos de señalización y limpieza que son frecuentes en las orillas de las carreteras y que ello implica muchas veces cierre de vías y desviaciones de rutas sin la debida prevención y comunicación para los usuarios.

A raíz de estos hechos recurrentes, los arreglos en las vías públicas se han tornado una problemática angustiante en todos los sitios de país, siendo una especie de "pesadilla o infierno de las carreteras" lo cual redunda en frecuentes estados de emoción violenta, niveles elevados de estrés y en un desinterés de los conductores y las familias costarricenses; en visitar a sus seres queridos y destinos turísticos dentro del país, por lo tedioso, cansado y lo sofocante que significa el manejar para los conductores en las vías públicas, en vista de las malas condiciones de las carreteras, las obstrucciones e imparable crecimiento de la flotilla vehicular que hoy día supera los 2.5 millones de vehículos en este país, según el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al oficio CP-85-2023 de 31 de octubre de 2023.

Un hecho controversial que es tildado constantemente por los usuarios, como reprochable e irracional, es aquel que se manifiesta cuando una empresa o institución pública procede a realizar obras en la vía pública, rompiendo el asfalto o la calzada, que ha sido recientemente concluida por otra empresa adjudicataria o institución en el mismo sitio, con el propósito de realizar una nueva obra, y que por lo general, estos arreglos se basan en la instalación de sistemas de alcantarillado, de agua potable, aguas negras, pajas de agua, sistemas de electricidad y otros más, con lo frustrante que ello significa para los usuarios, toda vez que han esperado por largo tiempo la realización de las obras, exigiendo del Estado mejores servicios públicos y que gracias a la ineficiencia y falta de coordinación y planificación entre las instituciones y adjudicatarios, ocurren estas falencias de la actividad estatal.

Valga señalar que aún con las reglamentaciones existentes como el Decreto N.° 29253-MOPT publicado en la Gaceta N.° 25, de 05 de febrero de 2001, y las leyes especiales, como la Ley de Concesión de Obras Públicas por Servicios Públicos N.°7762, de 14 de abril de 1998; la Ley General de Tránsito N.° 7331, de 13 de abril de 1993; la Ley de Construcciones N.° 833 de 02 de noviembre de 1949; la Ley de Planificación Urbana N.° 4240, de 15 de noviembre de 1968; la Ley General de Caminos, N.° 5060 de 22 de 08 de 1972, y otras promulgadas para ordenar y regular los derechos de vías. Pese a ello, el caos vial se ha hecho insostenible, convirtiéndose en una especie de disparador del gasto público, toda vez que ello implica un despilfarro para el Estado por el hecho del doble trabajo de las obras en carreteras, debido a la falta de coordinación en las construcciones o reparaciones que se realizan, afectando las arcas públicas y vulnerando, por otro lado, el derecho a la libertad de comercio y la libertad de tránsito.

Todo lo anterior, se puede traducir en un atraso en los horarios laborales, la afectación al libre tránsito y la movilidad de las personas, el deterioro de la salud pública, la interrupción que pueda ocurrir en casos de estado de emergencia de pacientes que son trasladados a centros de salud, la lesión al medio ambiente producida por el exceso de gases contaminantes que generan los vehículos en los embotellamientos, y el incremento del cansancio y tedio ciudadano. Debido a que la congestión vehicular altera los estados de ánimo de los conductores, con frecuencia se observan agresiones y violencia en las calles, al tiempo que se deteriora la calidad de vida de las personas y se dispara el costo económico por la movilización, como es el caso de "una persona que haga un recorrido diario de 32 kilómetros en las horas de mayor congestión entre la Sabana y Cartago. Puede gastar unos ₡ 1700 colones en gasolina en un viaje de ida y vuelta, mientras que ese trayecto, en horas de la madrugada y respetando todas las señales de tránsito, implica un costo entre ₡ 666 y ₡ 716 de acuerdo con análisis realizado por la Cámara de Empresarios del combustible para enero de este año"[2]

En otras palabras, todos los hechos descritos causan una violación al libre tránsito y a la movilidad de las personas, por la falta de una política o plan de ordenamiento vial, sobre la construcción, reparación y arreglo de obras en las vías públicas, a fin de ordenar de modo sistemático los trabajos en todo el país.

La indolencia de la administración, la falta de planificación y coordinación, así como el deterioro de la infraestructura nacional, redunda en un profundo caos vial y se conecta con otros problemas de las comunidades urbanas y rurales, y todo ello se resumen en lo que se conoce en el lenguaje popular como: el **"infierno tico"**. Así las cosas, lo anterior trae como consecuencia el deterioro progresivo de la paz social y la pérdida paulatina de la estabilidad de la población, cuyo estado de situación empeora día con día, y lejos de encontrar los equilibrios necesarios de bienestar, justicia, solidaridad y concordia entre el conglomerado social, se afianza como el caldo del cultivo de una sociedad que va rumbo a la descomposición generalizada, haciendo de la convivencia un hecho imposible.

En otras palabras, lo que hace falta es una política pública o plan de ordenamiento vial en todo el territorio nacional, para contrarrestar las situaciones de complejidad social propias de las ciudades y de los centros urbanos modernos, que experimentan desafíos en torno a la movilidad y seguridad de las personas, cuyos mecanismos operativos deben originarse de acciones estatales para idear salidas inteligentes y viables al funcionamiento de la sociedad costarricense del siglo XXI, a fin de garantizar una convivencia más justa, próspera y equilibrada, en concordancia con un modelo de desarrollo sostenible, que estimule los niveles de felicidad, e incremente los índices de desarrollo humano.

Cabe recordar que una óptima infraestructura pública que contemple una amplia red de rutas cantonales y nacionales en buenas condiciones, así como otras obras de infraestructura pública modernas e inteligentes, propician la inclusividad y movilización de los usuarios, y hacen posible la cristalización del derecho a la salud pública, el medio ambiente y la seguridad de las personas. Constituyen tareas esenciales e impostergables del Estado costarricense, en la búsqueda del bien común.

Con este proyecto de ley se pretende establecer un plan de ordenamiento de las construcciones, reparaciones y arreglos de obras en las vías públicas del país, para garantizar el libre tránsito y la movilización de las personas. Es fundamental idear soluciones coherentes y efectivas de manera oportuna, con el objeto de frenar situaciones de riesgo que afectan directamente a los usuarios, el comercio y la actividad turística de todo el país.

Las medidas legislativas de esta naturaleza, contribuyen a solucionar la deficiente prestación de los servicios, que se genera a raíz de la falta de coordinación que a menudo es denunciada por los usuarios, la cual constituye un malestar constante de los conductores y de la población en general, toda vez que las carreteras han dejado de ser un servicio público para convertirse en una amenaza sistémica para la población. En ese sentido, a partir de un enfoque integral se presenta este proyecto de ley, para atender el problema subyacente que se ha vuelto recurrente en la vida del costarricense y que se suma a la larga lista de males sociales que aquejan a la población.

Las obras públicas y los servicios públicos deben ser actividades que el Estado está en la obligación de garantizar a todos los ciudadanos a la luz de los principios de eficiencia y eficacia, para la concreción del ejercicio pleno de los derechos fundamentales, toda vez que las administraciones públicas son entes y órganos proactivos en función del interés público

Por último, se debe indicar que este proyecto de ley retoma la iniciativa de ley de la exdiputada Carmen Chan Mora de Nueva República, cuyo expediente es el N.° 20915, a fin de aprovechar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 335

las ideas y continuar con el espíritu del legislador, en virtud del importante esfuerzo en esta materia, realizado en la legislatura pasada.

Por todo lo anterior, someto a las señoras y señores diputados el presente proyecto de ley para su aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY QUE ORDENA LAS CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y ARREGLOS DE OBRAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL PAÍS

ARTÍCULO 1- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto ordenar las construcciones, reparaciones y arreglos de obras que realicen las personas físicas y jurídicas adjudicatarias, en las vías públicas del país, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley. Dichas obras estarán sujetas a los contratos y disposiciones de la Ley General de Contratación Pública N.° 9986 de 27 de mayo de 2021 y su reglamento, y supletoriamente a las disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 2- Alcance de la ley

Esta ley será aplicable a todas las personas, físicas o jurídicas, que realicen construcciones, reparaciones y arreglos de obras en las vías públicas del país, a fin de garantizar el libre tránsito y la movilidad de las personas

ARTÍCULO 3- Principios rectores

Las construcciones, reparaciones y arreglos de las obras en las vías públicas del país se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, coordinación, planificación, continuidad, racionalidad, celeridad, transparencia, acceso a la información pública, máxima publicidad, ética y probidad

ARTÍCULO 4- Conceptos

Para efetos de esta ley, se definirán los siguientes conceptos:

Principio de máxima publicidad: este principio se refiere a que los órganos y entes de la Administración Pública deben proporcionar información de oficio y excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales señaladas en esta ley y en la normativa especial vigente.

Plan de ordenamiento sobre construcciones, reparaciones y arreglos de obras en las vías públicas del país: corresponde al plan estratégico elaborado por el órgano competente del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) indicado en esta ley, que ordena las vías públicas nacionales y cantonales, para mejorar las condiciones del libre tránsito y movilidad de las personas, a través de acciones de coordinación y planificación entre las instituciones y los adjudicatarios de las obras indicadas en esta ley, a fin de garantizar una eficiente prestación de los servicios públicos señalados y el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 336

Red vial cantonal: conjunto de carreteras nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Vialidad, con sustento en los estudios técnicos respectivos. Constituida por los caminos vecinales, calles locales y caminos no clasificados, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la red vial nacional. Su administración corresponde a las municipalidades.

Red vial nacional: conjunto de carreteras nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Vialidad, con sustento en los estudios técnicos respectivos, y constituidas por carreteras primarias, secundarias y terciarias, cuya administración es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y comprende todos los caminos nacionales y comunales de los indicados en esta ley.

Registro único de rótulo, valla, anuncio o señal: libro o base de datos donde están registrados los rótulos, anuncios, señales, etc., que estuvieren autorizados por el órgano competente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Trabajos en las vías públicas: son los realizados por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, como: construcciones, arreglos, reparaciones o señalizaciones de las vías públicas; o instalaciones y reparaciones de otros servicios públicos.

Rotonda: intersección a nivel en la cual el tránsito llega proveniente de todos los accesos y converge a una calle de un solo sentido de circulación. Esta calle es continua alrededor de una isla central.

Rótulo: todo letrero, escritura, impreso, emblema, pintura, dibujo, u otro medio cuyo propósito sea llamar la atención sobre algún producto o actividad que se ofrezca o se elabore en el mismo sitio donde este se encuentre ubicado.

Rótulos o avisos temporales de obras en construcción: todo rótulo o aviso cuyo propósito sea identificar la construcción de un proyecto público o privado, para una finalidad transitoria y por un período de tiempo determinado, debidamente autorizado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Rótulo, anuncio, valla en abandono: los rótulos, anuncios, vallas, parada de buses u otras formas de publicidad exterior que no se encuentren en estado satisfactorio de conservación y que presenten deterioros tal como corrosión o daño en su estructura.

Sujetos responsables o adjudicados: son las personas físicas o jurídicas a quienes se le adjudique una obra pública de las señaladas en esta ley.

Terreno público: inmueble perteneciente al Estado, no susceptible de apropiación por particulares de acuerdo con las leyes vigentes; sin embargo, podrá darse en arrendamiento a particulares cuando así se solicite y se cumpla con los requisitos de ley y reglamentos vigentes.

Uniposte: estructura independiente realizada con un soporte instalado sobre una base o fundación.

Valla: toda estructura especialmente construida y diseñada para hacer publicidad exterior y que anuncia productos o servicios que no necesariamente se compran, venden o producen en el mismo sitio donde se encuentra instalada.

Vehículo: cualquier medio de transporte que circule por las vías públicas.

Vía pública: infraestructura vial de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de los vehículos de transporte y de las personas, de conformidad con las leyes y reglamento de planificación y que, de hecho, esté destinado a ese uso público, con sujeción a las disposiciones establecidas en la Ley de Tránsito por Vías Públicas, Terrestres y Seguridad Vial N.° 9078 de 04 de octubre de 2012

Visibilidad: efecto de percepción y distancia necesarios para que el conductor de un vehículo pueda circular por una vía sin peligro de accidentes.

Vista panorámica: lugar en el cual, por su particular ubicación, prepondera la naturaleza en un ángulo de visión específico.

ARTÍCULO 5- Legislación aplicable

La materia regulada en esta ley le será aplicable supletoriamente la Ley General de Contratación Pública, N.° 9986, de 27 de mayo de 2021 y su reglamento; la Ley General de Administración Pública, N.° 6227 de 02 de mayo de 1978; la Ley de Caminos Públicos, N.° 5060 de 22 de agosto de 1972; la Ley de Planificación Urbana, N.° 4240 de 15 de agosto de 1968; la Ley de Construcciones N.° 883 de 08 de noviembre de 1949; la Ley de Tránsito por Vías Públicas, Terrestres y Seguridad Vial, N.° 9078 de 04 de octubre de 2012; la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.° 7600 de 05 de mayo de 1996; la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N.° 7935 de 25 de octubre de 1999, y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N.° 7664 de 14 de abril de 1998

ARTÍCULO 6- Creación de la Comisión Interinstitucional sobre el ordenamiento de las construcciones, reparaciones y arreglos de obras en las vías públicas del país

Se crea la comisión interinstitucional sobre el ordenamiento de las construcciones, reparaciones y arreglos de obras en las vías públicas del país, la cual estará integrada de la siguiente forma:

a) Quien ostente el rango de jerarca del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) o su representante, quien la presidirá.

b) Quien ostente la Presidencia Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados (AYA).

c) Quien ostente el rango de jerarca del Ministerio de Planificación y Política Económica.

d) Una persona representante del Colegio de Ingenieros y Arquitectos.

e) Una persona representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales designado por la organización.

f) Una persona representante del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) de la Universidad de Costa Rica.

g) Una persona representante del ICE.

El funcionamiento y la organización de este órgano se establecerá en el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 7- Competencias de la Comisión Interinstitucional

Las competencias de la comisión interinstitucional serán las siguientes:

a) Formular y establecer planes, programas o proyectos sobre el ordenamiento en la construcción de obras, arreglos o reparaciones de obras en la vía pública nacional y cantonal y diseñar estrategias y proponer iniciativas de ley en esta materia.

b) Dar seguimiento al Plan de Ordenamiento sobre construcciones, reparaciones y arreglos de obras en las vías públicas del país, a fin de evitar daños y perjuicios a los usuarios en el libre tránsito y la movilización de las personas, mediante la utilización racional y responsable de los fondos y recursos públicos, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 de 18 de 09 de 2001, artículo 3 inciso a), y en el artículo 9) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, de 07 de 09 de 1994.

c) Celebrar convenios con personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de los fines de esta ley, así como realizar alianzas público-privadas sobre la construcción de obra e infraestructura pública, que garanticen de manera eficiente la movilidad de las personas y el libre tránsito.

d) Proponer los reglamentos indispensables al Poder Ejecutivo para el ordenamiento de las vías públicas en esta materia.
e) Aprobar el Plan de Ordenamiento sobre construcciones, reparaciones y arreglos de obras en la vía pública del país, y remitirlo al Poder Ejecutivo para su promulgación.

f) Coordinar con las instituciones públicas y las municipalidades del país, a fin de establecer las acciones y colaboraciones respectivas sobre el ordenamiento de las vías públicas que se señalan en esta ley.

g) Dar seguimiento y monitoreo de las obras y reparaciones que se realizan en las vías públicas, nacionales y cantonales en coordinación con el órgano o departamento competente del MOPT y las municipalidades respectivas.

h) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 8- De las sesiones

La Comisión sesionará de forma ordinaria una vez al mes y, extraordinariamente, cuando el presidente de la Comisión lo convoque, o cuando sea acordado por dos terceras parte de los miembros de la comisión.

Las sesiones serán públicas y deberán ponerse a disposición del público, de manera pronta y oportuna por el medio que determine la Comisión, sus resoluciones, actas, acuerdos y toda aquella información que sea requerida de conformidad con las disposiciones sobre acceso a la información y transparencia.

La Comisión podrá invitar o convocar a sus sesiones a representantes de otras entidades, instituciones y organizaciones públicas o privadas, así como especialistas y técnicos debidamente acreditados, cuyas actividades estén relacionadas con la materia de construcción, reparaciones y arreglos en las vías públicas, para que en forma consultiva puedan contribuir a mejorar el desempeño de la comisión en beneficio del país. Las sesiones serán públicas y deberá ponerse las actas a disposición de toda persona, de manera pronta y oportuna por el medio que determine la comisión. Las resoluciones, actas, acuerdos y toda información que sea requerida por una persona con interés legítimo, será en observancia a los principios de acceso a la información pública y transparencia.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 339

Para que la Comisión pueda sesionar, debe contar con la mitad más uno o mayoría absoluta de los miembros que la componen.

ARTÍCULO 9- Competencias institucionales

El Ministro de Obras Públicas y Transportes (MOPT), conforme a sus competencias institucionales y a la reglamentación que se emita para tal efecto, instruirá al Departamento de Inspección Vial y Demoliciones de Ingeniería de la División de Obras Públicas, órgano adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), o al órgano o departamento competente, para que ejerza el control, la fiscalización, la vigilancia, sobre las construcciones, reparaciones y arreglos en las vías públicas del país, a fin de que no se afecte el derecho al libre tránsito y la movilidad de las personas o usuarios.

ARTÍCULO 10- Plan de Ordenamiento de Construcciones, Reparaciones y Arreglos de Obras en las Vías Públicas del País

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), mediante el órgano o departamento competente, diseñará y elaborará el Plan de Ordenamiento de Construcciones, Reparaciones y Arreglos de Obras en las Vías Públicas del País, el cual será aprobado por la comisión interinstitucional indicada en el artículo.

ARTÍCULO 11- Contrataciones sobre las obras públicas

La construcción, reparación y arreglos de obras en las vías públicas, que se contraten o adjudiquen, se harán conforme a lo estipulado en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos y su reglamento, N.º 7762 de 14 de abril de 1998; la Ley de Contratación Pública, N.º 9986 de 27 de mayo de 2021 y su reglamento, y la presente ley, sin perjuicio de las disposiciones normativas supletorias o concordantes, que sean aplicables en esta materia.

ARTÍCULO 12- Obligatoriedad de aplicar el principio de máxima publicidad

Las personas físicas o jurídicas adjudicatarias sobre la construcción de obras, reparaciones y arreglos que se realicen en las vías pública del país, están obligados a comunicarlas por los medios idóneos, ya sean escritos, radiales, televisivos, o cualquier otro que se indique en esta ley y su reglamento, a fin de facilitar la información a los usuarios, de conformidad con el principio de máxima publicidad y transparencia.

Asimismo, se deberán colocar rótulos, avisos, letreros o cualquier otro medio publicitario, a una distancia de un kilómetro del sitio donde se realice la obra, cuya información deberá contener al menos: el nombre de la persona física o jurídica, el tipo de obra, el monto y el fin de la misma. Además, será obligatorio para el adjudicatario indicar las vías alternas idóneas para no afectar la movilidad de los usuarios. El reglamento de esta ley determinará el procedimiento, los requerimientos y especificaciones para la colocación de estos avisos.

ARTÍCULO 13- Ordenamiento de construcción de obras, reparaciones y arreglos en la red vial cantonal

Las municipalidades podrán ordenar la construcción, reparación y arreglos de obras públicas en la red vial cantonal, conforme a las disposiciones reglamentarias dictadas para estos efectos, así como las que le resulte aplicable, sin perjuicio de las competencias legales y constitucionales otorgadas a las corporaciones municipales.

Una vez iniciada la obra, la persona física o jurídica no podrá interrumpir la misma: por abandono, falta de materiales, ausencia de planificación, escases de recursos humanos, económicos o financieros. Solo podrá interrumpirse por situaciones de emergencia, como caso fortuito o fuerza mayor declaradas por el ente o el órgano competente, de conformidad con la legislación especial y las disposiciones regulatorias dictadas por el ente municipal en estos casos. Las Municipalidades podrán adoptar las disposiciones contenidas en la presente ley, así como en sus reglamentos internos correspondientes sobre el ordenamiento de las vías públicas cantonales, para la movilidad y el libre tránsito de las personas.

ARTÍCULO 14- Estado óptimo de las vías públicas producto de la construcción, reparaciones y arreglos de obras

Las personas físicas o jurídicas adjudicatarias, que lleven a cabo construcciones, reparaciones y arreglos de obras en la vía pública del país, como: carpeteo, cambio de asfalto, perforaciones, instalación de sistemas de tuberías de agua potable o sistemas de aguas negras, pajas de aguas y cañerías, cordón de caño, caja de registro, muros de contención u otras determinadas por la administración, una vez finalizada la obra, deberán dejar la vía pública en condiciones óptimas, de tal forma que no afecte el libre tránsito o movilidad de los usuarios, de conformidad con la presente ley y las disposiciones normativas que se le sean aplicables. En todo caso no podrán dejarse huecos, grietas, aberturas o baches en las vías públicas o calzada

ARTÍCULO 15- Plazo y deber de la persona adjudicataria sobre las condiciones óptimas de las obras sobre las vías públicas

La persona física o jurídica adjudicataria tendrá un plazo de hasta quince días hábiles para dejar la vía pública en condiciones óptimas después de haber finalizado la obra, tal y como se indica en el artículo anterior.

Solamente bajo justificación motivada ante el órgano competente que se indica en esta ley se podrá conceder un plazo adicional razonable a la persona física o jurídica adjudicataria, para dejar en estado optimo la calzada o vía pública

ARTÍCULO 16- Cierre de las vías públicas, responsabilidad de los adjudicatarios y fiscalización de las obras en el sitio

El cierre de las vías públicas sobre la construcción, arreglo y reparación de obras estará sujeta a las disposiciones normativas aplicables y a las que señala la presente ley.

Sobre los alcances anteriormente señalados, se exceptúa lo dispuesto en el Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas terrestres, N.° 40864-MOPT de 05 de diciembre de 2017; sin embargo, el cierre total o parcial de la vía pública deberá indicarse a través de rótulos, vallas, letreros o anuncios indispensables, o a través de los medios idóneos de información. Asimismo, el adjudicatario o permisionario, según sea el caso, deberá indicar el uso de vías alternas, para garantizar el libre tránsito y la movilización de los usuarios.

Los adjudicatarios de obras públicas serán responsables por las acciones llevadas a cabo cuando existan daños a terceros o a los bienes públicos de la nación, los que deberán resarcirse conforme a lo estipulado en el contrato respectivo, conforme al debido proceso, y la normativa aplicable.

Cuando se interpongan denuncias por parte del algún interesado sobre irregularidades en las obras señaladas en la presente ley se levantará un acta por parte del supervisor o funcionario que designe la institución, el cual deberá trasladarse al lugar de los hechos, donde se harán

constar los actos irregulares de las obras y otros aspectos que se indicarán en el reglamento de esta ley.

Si se determina que existen actos contrarios a lo estipulado en la presente ley y la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986 de 27 de mayo de 2021, se podrá proceder a la paralización de la obra y la revocación del contrato, cuyo acto administrativo tendrá recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el cual deberá resolverse en un plazo de cinco días hábiles. En lo demás se aplicarán las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, de 2 de mayo de 1978.

ARTÍCULO 17- Acciones de coordinación y planificación entre personas físicas y jurídicas adjudicatarias

La construcción, reparación o arreglos de obras en las vías públicas del país, tales como: entubamientos de electricidad o sistemas de agua potable y aguas negras, puentes, cunetas, caños, trabajos de señalización vial y limpieza, cambio o arreglos e instalación de postes de luz, rótulos, construcción de aceras y otras obras necesarias para el mejoramiento de las vías públicas nacionales o cantonales, serán coordinadas y planificadas entre las personas físicas y jurídicas adjudicatarias o entre las instituciones públicas según sea el caso, a fin de que no se vea afectada la obra reciente realizada por la persona física o jurídica, para garantizar la movilidad de los usuarios y el libre tránsito, para lo cual deberá acatarse lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento señalado en esta ley, sin perjuicio de las competencias institucionales establecidas por ley o disposiciones normativas.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA) y la municipalidad respectiva, deberán coordinar y planificar las acciones indicadas en el presente artículo de acuerdo a sus competencias, así como garantizar el buen estado de las alcantarillas y ceniceros. Se deberán aplicar medidas efectivas y seguras en la construcción, sustitución o reparación de alcantarillas, mediante el uso de rejillas, mallas o cualquier otro diseño de estas estructuras, las cuales serán establecidas en el reglamento de esta ley. Dichas instituciones están obligadas, según sus competencias, a dar mantenimiento a las alcantarillas para evitar que se ponga en riesgo la vida de las personas, lo cual se especificará en el reglamento de esta ley.
Asimismo, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) coordinará con la Dirección de Tránsito de la jurisdicción respectiva para supervisar las obras y llevará un registro del sitio donde se realizan las construcciones, reparaciones o arreglos de obras, a fin de garantizar el libre tránsito en la vía pública y la movilidad de las personas, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la Ley de Tránsito por vías Públicas y Seguridad Vial, N.º 9078, de 4 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 18- Prohibiciones a las personas físicas y jurídicas sobre la construcción, reparaciones y arreglos de nuevas obras en las vías públicas del país

Se prohíbe a las personas físicas o jurídicas adjudicadas, realizar una nueva obra, reparación o arreglo, sobre la misma vía pública o calzada, donde se haya finalizado una obra de forma reciente, con las excepciones que se establecen en esta ley y en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 19- Control ciudadano sobre irregularidades en las vías públicas

Toda persona física o jurídica podrá denunciar ante los órganos o unidades administrativas competentes de la respetiva institución, de forma verbal o escrita o a través de los medios digitales institucionales, hechos o situaciones irregulares que se presenten sobre las construcciones, reparaciones o arreglos de obras, que se realicen en la vía pública del país, que no sean acordes con el Plan de Ordenamiento y las disposiciones establecidas en esta ley.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 342

Asimismo, el interesado podrá interponer una denuncia a través de los medios señalados cuando se detecte algún tipo de fuga de agua, bache, hoyo, grieta o hueco en la vía pública, la cual deberá atenderse por la institución u órgano competente, en un plazo máximo de dos días naturales. La resolución de la gestión sobre la denuncia en la vía pública estará sujeta al plazo establecido en la normativa aplicable para estos efectos.

ARTÍCULO 20- Medios de impugnación

Los recursos ordinarios y extraordinarios que se interpongan contra los actos administrativos por las construcciones, reparaciones y arreglos de obras, serán de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública, N.° 6227, de 02 de mayo de 1978.

ARTÍCULO 21- Sanciones

Será sancionado con pena de multa de tres (3) a cinco (5) salarios base de conformidad con la Ley N.° 7337, de 5 de mayo de 1993, a quien deje, abandone, bote o tire materiales, residuos, desechos, escombros o basura de las construcciones, arreglos y reparaciones de obras en la vía pública, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por ley.

ARTÍCULO 22- Cobro de multas

El Ministerio de Hacienda será el órgano responsable y competente para el cobro de las multas establecidas en esta ley

ARTÍCULO 23- Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de noventa días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 24- Transitorio Único

El Ministerio de obras Públicas y Transportes (MOPT) tendrá un plazo de doce meses para elaborar el Plan de Ordenamiento sobre las construcciones, reparaciones y arreglos de obras sobre las vías públicas del país

Rige a partir de su publicación.

David Lorenzo Segura Gamboa

Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz Yonder Andrey Salas Durán

Olga Lidia Morera Arrieta José Pablo Salas Jiménez

Diputados y diputada

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Christian Córdoba Oviedo, asesor jurídico de la alcaldía, para que emita criterio al respecto.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1882

Se conoce nota suscrita por Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VIII, teléfono: 2243-2217/2243-2445, correo electrónico: AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr, dice:

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
343

Oficio: AL-CPEDIS-0786-2024
Asunto: Consulta Expediente 24.568, "LEY DE EXONERACIÓN FISCAL PARA LA INCLUSIÓN Y MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada en la sesión 11, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.568: "LEY DE EXONERACIÓN FISCAL PARA LA INCLUSIÓN Y MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el 23 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber de forma expresa por este medio y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el 04 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432 o al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA
ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VIII
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Arturo Aguilar Cascante
Jefe de Área a.i.
Comisiones Legislativas VIII

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 344

PROYECTO DE LEY

LEY DE EXONERACIÓN FISCAL PARA LA INCLUSIÓN Y MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Expediente N.º 24.568

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Costa Rica se ha destacado en el ámbito de las conquistas sociales, especialmente en la defensa de los derechos humanos. No obstante, aún persiste una deuda significativa con las personas con discapacidades físicas. La dependencia de vehículos particulares, un diseño urbano que prioriza el automóvil sobre el tránsito peatonal y un sistema de transporte público obsoleto que no cubre adecuadamente todas las necesidades, son desafíos que el país debe abordar. Es crucial que Costa Rica implemente políticas públicas visionarias y valientes que mejoren la calidad de vida de estas comunidades.

En el marco de la búsqueda de un país más inclusivo, se presenta el siguiente proyecto de ley, cuyo objetivo es modernizar la exoneración fiscal para vehículos destinados a personas con discapacidades físicas, mentales y sensoriales. Este proyecto tiene como propósito actualizar el monto sobre el cual recae la exoneración fiscal, actualmente fijado en $35,000.00 USD, ya que esta cifra no refleja adecuadamente el mercado actual ni el costo de vida y, por ende, no se ajusta a las necesidades actuales de esta población, ya que es un dato establecido con la una realidad de mercado de hace casi veinte años, cifra que se ha visto afectada por una década sumamente marcada por el fenómeno económico de la inflación (del 2005 a 2024 se registra un 61,97%).

Además de ajustar el monto de la exoneración para que se alinee con el mercado actual, esta ley también propone reglamentar el vacío existente en el caso de la venta de estos vehículos. Las personas con discapacidad enfrentan restricciones tanto en la compra como en el traspaso de su vehículo, ya que deben encontrar automóviles adaptados a sus necesidades específicas, lo que limita las opciones disponibles. A menudo, estos vehículos se trasladan de una persona con discapacidad a otra, dado que no todas las personas están en busca o dispuestos a adquirir un automóvil adaptado a condiciones ajenas a las suyas. Por lo tanto, la ley sugiere establecer parámetros para la exoneración fiscal en casos de traslado entre personas con discapacidades el tipo de discapacidades dispuestas en la ley, garantizando así que el beneficio fiscal se mantenga en situaciones de transferencia entre quienes realmente lo necesitan.

Es fundamental resaltar que esta reforma tendría un impacto mínimo en las finanzas públicas, ya que la exoneración se aplica a un grupo muy reducido de personas. De

acuerdo con datos del INEC, en total hay 62,922 personas con algún tipo de discapacidad, cifra que disminuye considerablemente cuando se considera el grupo específico elegible para la exoneración. Esta reducción es aún más notable al tener en cuenta que solo unas pocas personas efectivamente aprovechan la exoneración. Esta información es confirmada por la Dirección General de Hacienda, a través de su División de Incentivos Fiscales y la Subdirección de Programación, que reporta que entre 2007 y 2014 se realizaron únicamente 1,288 trámites en un período de siete años.

A partir de lo expuesto, se puede afirmar que este cambio implicaría una reducción insignificante en los ingresos del Estado, a cambio de brindar un considerable apoyo a una población con capacidades motoras, cognitivas o sensoriales reducidas. Esta población enfrenta un transporte público deficiente y debe gastar más dinero en un vehículo adaptado a sus necesidades, en un país donde poseer un vehículo es más una necesidad que un lujo. Desde esta perspectiva, este proyecto se erige como una ayuda importante, acorde con la lucha por las conquistas sociales, la igualdad y los derechos humanos.

De acuerdo con la Agenda 2030, este proyecto de ley está en consonancia con los objetivos de salud y bienestar, así como con la reducción de desigualdades. Se alinea particularmente con el Objetivo de desarrollo sostenible número 3, ya que fomenta el bienestar de una población afectada por diversas condiciones adversas mencionadas en la introducción. Además, el proyecto promueve la dignidad al facilitar el acceso a vehículos adaptados a las necesidades específicas de estas personas, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida y reducir las barreras que enfrentan en su día a día.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE EXONERACIÓN FISCAL PARA LA INCLUSIÓN Y MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 1- Se reforma el inciso u) del artículo 2 de la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones, Ley N.º 7293, del 31 de marzo de 1992, y sus reformas, para que lea de la siguiente manera:

Artículo 2- Excepciones. Se exceptúan, de la derogatoria del artículo precedente, las exenciones tributarias establecidas en la presente ley y aquellas que:

(...)

u) Se exoneran del pago de tributos los vehículos automotores importados o adquiridos en el territorio nacional, destinados al uso exclusivo de personas que presenten

limitaciones físicas, mentales o sensoriales severas y permanentes, las cuales les dificulten, en forma evidente y manifiesta su movilización y a consiguiente, su capacidad de tránsito.

(...).

ARTÍCULO 2- Se reforman los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Modificación de la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones, Ley N.º 7293, de marzo de 1992, Ley 8444, del 17 de mayo de 2005, para que lean de la siguiente manera:

Artículo 2- Las limitaciones que se consideran severas y permanentes pueden ser físicas, mentales o sensoriales. Estas incluyen afectaciones en el sistema neuro-musculoesquelético, parálisis parcial o completa de las extremidades inferiores, amputación de una o ambas extremidades inferiores por debajo o sobre la rodilla, ceguera total y sordera profunda. Adicionalmente, se verán aceptadas aquellas condiciones que la CCSS considere acordes.

En estos casos, la persona, para su movilización, deberá depender total o parcialmente de asistencia personal, de una silla de ruedas u otra ayuda técnica. Esta última se entiende como todo elemento requerido por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y garantizar su independencia.

Artículo 3- El valor fiscal del vehículo adquirido al amparo de esta ley no podrá exceder el tope máximo de los cincuenta y seis mil seiscientos noventa dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US $56,690.00) o su equivalente en colones. Dicha cifra será ajustada cada año a la inflación anual del mercado estadunidense. La Dirección General de Hacienda determinará el valor del vehículo.

El vehículo adquirido al amparo de la presente ley solo podrá ser conducido por el beneficiario y las dos personas debidamente autorizadas por el beneficiario, al formalizar la solicitud ante la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4- La persona beneficiaria gozará, en forma exclusiva, de la exoneración del vehículo, por un período no menor de siete años, posteriormente podrá prorrogarla o trasladar el vehículo a terceros; en el primer caso deberá efectuar los trámites respectivos antes del vencimiento del plazo de exención y, en el segundo, deberá notificar, por escrito, el traslado al Departamento de Exenciones del Ministerio de Hacienda y el adquirente deberá cancelar de inmediato los tributos que el vehículo en cuestión adeuda, exceptuando si quien recibe el vehículo también mantiene alguna discapacidad, y quien

podrá solicitar, se mantenga la exoneración, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

1- No poseer otro vehículo registrado a su nombre que haya sido exonerado mediante la presente ley.

2- No haber adquirido vehículos exonerados mediante la presente ley en un plazo menor a siete años.

3- Presentar certificado de discapacidad referente a una de las condiciones admitidas por esta ley, emitido por una autoridad competente y en concordancia con el artículo 2 de la presente ley.

En el caso de traslado, el beneficiario que transfiere el vehículo a otro gozará del derecho a obtener otro vehículo exonerado cuando cumpla el plazo restante de los 7 años.

En caso de robo o accidente en el que el vehículo sea declarado como pérdida total, el beneficiario deberá completar el período restante de los siete años del beneficio de exoneración al cincuenta por ciento (50%) para poder solicitar una nueva exoneración para otro vehículo. En ninguna circunstancia se permitirá tener dos o más vehículos exonerados simultáneamente.

TRANSITORIO I- Aquellas personas que hayan adquirido su vehículo con las condiciones y beneficios que establece la Ley N.º 8444, Modificación de la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones, N.º 7293, de 23 de mayo de 2005, podrán adecuar el plazo para el disfrute del beneficio de exención en concordancia con el plazo de siete años.

Rige a partir de su publicación

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 24.568, "LEY DE EXONERACIÓN FISCAL PARA LA INCLUSIÓN Y MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1883

Se conoce nota suscrita por el señor Salvador Padilla Villanueva, Área Legislativa VII, Departamento de Comisiones Legislativas, teléfono: 2243-2065/2243-2430, correo electrónico: gabriela.rios@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAJUR-0494-2024
Asunto: Consulta Obligatoria Expediente N°24.361, "FORTALECIMIENTO AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE LA PRESCRIPCIÓN EN LOS PROCESOS TRIBUTARIOS MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 53 DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS"

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría del Concejo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1884

Se conoce nota suscrita por la Licda Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, teléfono: 2243-2427/2243-2426/2243-2421, correo electrónico: area-comisiones-ii@asamblea.go.cr , dice:

Oficio: AL-CPASOC-1312-2024
Asunto: Consulta Obligatoria Expediente N°24.552, "ADICIONES A LA LEY N°10.025 "FOMENTO A LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS" DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DE LECTURA Y ACCESO A LA LECTURA EN ESPACIOS COMUNALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES."

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio del Expediente N.° 24.552, **"ADICIONES A LA LEY N°10.025 "FOMENTO A LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS" DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LA PROMOCIÓN**

DE LOS CLUBES DE LECTURA Y ACCESO A LA LECTURA EN ESPACIOS COMUNALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES.", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 23 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY

ADICIONES A LA LEY N.° 10025, FOMENTO A LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS, DEL 14 DE SETIEMBRE DE 2021, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DE LECTURA Y ACCESO A LA LECTURA EN ESPACIOS COMUNALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES

Expediente N.° 24.552

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto de ley propone varias adiciones a la Ley N.° 10025, "Fomento a la Lectura, el Libro y las Bibliotecas", con el fin de fomentar la creación de clubes de lectura en centros educativos y comunidades, el acceso a los libros y espacios para la lectura en

sitios públicos, así como la creación con rango legal de la campaña "Te invito a leer conmigo".

Su objetivo principal es fortalecer las acciones que se realizan desde la política pública para estimular el hábito de lectura en la población desde edades tempranas, lo cual se traduciría en una mejora de la comprensión lectora y la democratización de acceso a las obras literarias.

La Ley N.° 10025 fue aprobada en el año 2021 y constituyó un paso de vital importancia para brindar acceso a la lectura, fomentar la creación literaria, valorar el trabajo de las personas escritoras y fortalecer a las bibliotecas públicas y escolares.

En ese sentido, esta iniciativa busca fortalecer la legislación, mediante la adición de los clubes de lectura. Resulta menester señalar que el acceso a la lectura es un instrumento fundamental para garantizar el cumplimiento de los derechos culturales y el acceso a la educación.

La lectura y los derechos culturales

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 15, reconoce el derecho que tienen todas las personas de participar en la vida cultural. Asimismo, otorga a los Estados la responsabilidad de adoptar medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos culturales. En el artículo 14 inciso 2) señala lo siguiente:

> *2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.* (Subrayado es propio)

Este derecho se reafirma en el Protocolo de adición a la Convención Americana de Derechos Humanos, sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como *Protocolo de San Salvador.* El artículo 14 del citado tratado señala:

> *Artículo 14*
>
> *Derecho a los beneficios de la cultura*
>
> *1.- Los Estados Partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a:*
>
> *a) Participar en la vida cultural y artística de la comunidad;*

b) Gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico;

c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2.- Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte.

El Comité de Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su observación general N.° 21 sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, define cinco elementos para la plena realización de este derecho: *disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad e idoneidad.*[1]

Los conceptos que el comité brinda para cada uno de estos elementos se resumen a continuación:

1. Disponibilidad: "presencia de bienes y servicios culturales que todo el mundo pueda disfrutar y aprovechar, en particular bibliotecas, museos, teatros, (...); la literatura y las artes en todas sus manifestaciones; espacios abiertos compartidos esenciales para la interacción cultural, como parques, plazas, avenidas y calles".[2]

2. Accesibilidad: "consiste en disponer de oportunidades efectivas y concretas de que los individuos y comunidades disfruten plenamente de una cultura que esté al alcance físico y financiero de todos, en las zonas urbanas y en las rurales, sin discriminación".
3. Aceptabilidad: las leyes, políticas, estrategias y programas para garantizar el acceso a los derechos culturales deben formularse de una forma en que sea aceptable para las personas y comunidades.

4. Adaptabilidad: las políticas, estrategias y programas para la participación en la vida cultural deben respetar la diversidad cultural de las personas y comunidades.

5. Idoneidad: realización de los derechos culturales en contextos que sean apropiados para las personas y comunidades.

El acceso a la lectura para todas las personas, en diferentes espacios comunales, educativos y sociales, constituye una forma de ejercer los derechos culturales y participar activamente en la vida cultural de una sociedad. En el año 2019, la titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura de la Universidad Nacional Autónoma de México

(UNAM), la Dra. Lucina Jiménez, señaló que "la lectura y escritura son derechos que deben desarrollarse con libertad en procesos vitales, históricos, dinámicos de acceso a la vida cultural".[3] En esta misma ponencia, la Dra. Jiménez destacó la iniciativa "Al aire libro", la cual surgió en Bogotá y posteriormente fue replicada en ciudades como Sao Paulo y Tegucigalpa, la cual consiste en un grupo de personas que comparten la lectura de un libro en lugares que usualmente no se utilizan para esta actividad.

En ese sentido, es importante resaltar que los libros propician el acceso a los derechos culturales para todas las personas, lo cual forma parte de los derechos humanos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional. Uno de los objetivos principales de este proyecto de ley es fomentar el acceso a la lectura en los sitios públicos. Lo anterior puede propiciar, en primer lugar, la democratización del acceso a la lectura para todas las personas que visitan los espacios públicos, así como estimular la lectura al aire libre y en otros espacios que no están tradicionalmente asociados a esta actividad.

El acceso a la lectura y los derechos de las niñas, niños y adolescentes

El derecho para las niñas, niños y adolescentes, entendida esta como la población menor de 18 años, de acceder a la lectura, se deriva de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. En su artículo 17 inciso c), este instrumento señala:

> *Artículo 17*
>
> *Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales,* ***en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental.*** (Destacado es propio) *Con tal objeto, los Estados Partes:*
>
> *(...)*
>
> *c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;*

Asimismo, el artículo 31 de esta convención reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes a participar en la vida cultural. Este se puede leer de la siguiente manera:

> *1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.*

> 2. *Los Estados Partes* ***respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.*** (Resaltado es propio).

El Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en su observación general N.° 17 **sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes.** Con respecto a la definición de "vida cultural y las artes", el comité señaló lo siguiente:

> *f) La vida cultural y las artes. El Comité apoya la opinión de que es a través de la vida cultural y de las artes que los niños y sus comunidades expresan su identidad específica y el sentido que dan a su existencia y configuran una visión del mundo que representa su encuentro con las fuerzas externas que afectan a sus vidas. La expresión cultural y artística se articula y se disfruta en el hogar, en la escuela, en la calle y en los lugares públicos, así como a través de la danza, los festivales, las artesanías, las ceremonias, los ritos, el teatro, la literatura, la música, el cine, las exposiciones, las películas, las plataformas digitales y los vídeos. La cultura emana de la comunidad entera; ningún niño debe verse denegado el acceso a su creación o a sus beneficios. La vida cultural emerge de la cultura y la comunidad, no se impone desde fuera; la función de los Estados es actuar como facilitadores, no como proveedores.*[4]

La lectura y escritura en el Informe del Estado de la Educación 2023

El *Informe del Estado de la Educación 2023* destaca la importancia de la lectura como un proceso progresivo, así como la importancia de la práctica en el mismo, lo cual expresa de la siguiente manera:

> *Desde su tercera edición (2011), este Informe ha señalado que el proceso de lectura y escritura constituye un continuo que inicia desde el nacimiento y las primeras interacciones de lenguaje y continúa de forma inacabada en la vida adulta y en los niveles superiores de educación, momento en el que se da una especialización mayor de las habilidades de lectura. Esta característica progresiva, descrita en la figura 1.2, hace necesario que, para avanzar a etapas superiores, sea necesario haber dominado la anterior, de manera que se alcancen habilidades cada vez más complejas. Además, estos procesos no suceden de forma natural, tal y como ocurre con las habilidades de lenguaje oral, por lo que se requiere de personal capacitado, tiempo, práctica y herramientas adecuadas para desarrollarlas en nuevas personas lectoras.*

A partir de lo anterior, el informe describe carencias en los procesos de aprendizaje de la lectura y escritura:

> *Los resultados muestran que las personas docentes reportaron una crítica situación de pobreza de aprendizajes en estudiantes de cuarto año. El 56% del personal docente señaló que más de la mitad de sus estudiantes no alcanzaron los aprendizajes fundamentales en lectura y escritura y un 82% indicó que sus estudiantes presentaban menores conocimientos que generaciones previas. Las principales deficiencias se encuentran en la capacidad para reconocer los temas centrales (62%) y para leer con fluidez (61%). En la escritura, los principales problemas se ubicaron en usos de puntuación (72%) y estructura del texto (inicio, desarrollo y cierre, 71%).*[5]

El Estado de la Educación destaca que las habilidades de lectura y escritura, desde la primera infancia hasta la educación secundaria, constituyen habilidades comunicativas fundamentales "*para el adecuado desempeño en un conjunto de áreas como español, matemáticas y ciencias y también para el desarrollo de habilidades críticas como el pensamiento crítico y la alfabetización digital*". En ese sentido, se observa que el fomento de la lectura y escritura, como un proceso progresivo que inicia desde la primera infancia, constituye un factor fundamental en la formación integral de la ciudadanía. Lo anterior se debe propiciar, entonces, desde las propias escuelas y colegios, y en todos los niveles educativos, con el fin de que la lectura sea una actividad habitual en las personas.
El fomento del hábito de lectura desde edades tempranas cobra mayor importancia si se considera el siguiente hallazgo en el Informe del Estado de la Educación, con base en los estudios del Banco Mundial y Unicef:

> *Los resultados principales revelan una situación crítica de pobreza de aprendizajes en el país. Según la percepción del profesorado, la población estudiantil de cuarto año mostró serias limitaciones en los aprendizajes fundamentales de lectura y escritura esperables para su nivel, sin diferencias significativas entre estudiantes de la Gran Área Metropolitana y aquellos provenientes de zonas vulnerables. Los y las estudiantes presentaron dificultades en los procesos de codificación y decodificación que se desarrollan en primer y segundo año, además de no poder identificar ideas principales ni leer con fluidez.*

Los clubes de lectura y sus beneficios

De acuerdo con Tovar y Riobueno (2018), el club de lectura constituye un espacio social creado para el disfrute de lectura, el intercambio de ideas, pareceres, la expresión individual libre, la construcción de significados grupales e individuales, y la formación de las personas en la interacción con obras literarias, así como con otras

personas.[6] Asimismo, las autoras destacan la importancia de que las personas, especialmente aquellas en etapa educativa, cuenten con nuevas oportunidades que les motiven a la formación como lectores, así "*acceder a un mundo diferente al que conocen".* Los clubes de lectura propician un ejercicio en el cual se va más allá de la simple observación de un texto, para pasar a su comprensión integral, comprender las ideas que las personas autoras quisieron dejar implícitas, así como los géneros literarios.

A su vez, los clubes de lectura propician que el hábito de lectura sea compartido con diferentes personas, fortaleciendo los significados personales y grupales, y formar a más personas como lectoras y promotoras de la lectura.[7] Otros de los beneficios que se han destacado para los clubes de lectura es la confianza que sus integrantes pueden desarrollar para exponer sus ideas ante las demás personas, la práctica del pensamiento crítico, el análisis de lecturas desde diferentes perspectivas, tener un espacio para salir de la rutina, aprender de las experiencias de otras personas y fortalecer las habilidades de lectura.[8]

Es importante destacar que en Costa Rica ya se realizan valiosos esfuerzos de promoción de la lectura y la promoción de los clubes de lectura, así como el hábito de lectura en general. El Sistema Nacional de Bibliotecas (Sinabi) desarrolla el proyecto "Promoción de lectura", el cual tiene lugar en todas las bibliotecas públicas, y está dirigido a personas de todas las edades. Por lo tanto, es de vital importancia que esa política pública se contemple en la ley, adquiriendo mayor rango legal, y así estimular su expansión en cobertura y ámbito de acción.

Puntualmente, las adiciones propuestas en el presente proyecto de ley son las siguientes:

1. Se incluye la definición de "clubes de lectura" en la Ley N.° 10025, Fomento a la Lectura, el Libro y las Bibliotecas.
2. Dentro de las acciones de fomento a la lectura que se contemplan en la Ley N.° 10025 se incluye el desarrollo y ejecución de la campaña "Te invito a leer conmigo".
3. Se adiciona un nuevo artículo a la Ley N.° 10025 para fomentar el hábito de la lectura en los espacios públicos, mediante una planificación y diseño de espacios destinados a la lectura dentro de los parques y otros sitios públicos.
4. Se realizan adiciones puntuales para promover la creación y funcionamiento de clubes de lectura en las bibliotecas públicas y escolares.

Por las razones expuestas, se somete a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

ADICIONES A LA LEY N.° 10025, FOMENTO A LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS, DEL 14 DE SETIEMBRE DE 2021, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DE LECTURA Y ACCESO A LA LECTURA EN ESPACIOS COMUNALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES

ARTÍCULO 1- Definición de clubes de lectura

Se adiciona un nuevo inciso i) al artículo 2 de la Ley N.° 10025, Fomento a la Lectura, el Libro y las Bibliotecas, del 14 de setiembre de 2021, el cual se leerá de la siguiente manera:

Artículo 2- definiciones:

Para los efectos de esta ley se adoptan las siguientes:

(...)

i) Clubes de lectura: grupo de personas que, de manera voluntaria y libre, se reúnen periódicamente con el objetivo de compartir, comprender, analizar y debatir acerca de obras literarias de todo tipo y género. Su creación responde a la simple voluntad de asociación de las personas que los componen. Tienen como objetivos fundamentales la promoción de la lectura, el acceso a creaciones literarias, el fortalecimiento de la comprensión lectora; en el marco de la promoción de la cultura y el intercambio respetuoso de ideas y conocimientos.

ARTÍCULO 2- Campaña "Te invito a leer conmigo"

Se adicionan dos nuevos párrafos al artículo 5 de la Ley N.° 10025, Fomento a la Lectura, el Libro y las Bibliotecas, del 14 de setiembre de 2021. El texto será el siguiente:

CAPÍTULO III
FOMENTO DE LA LECTURA

(...)

Artículo 5- El Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Consejo Superior de Educación Pública, en coordinación con las instituciones educativas, y en cooperación con el Ministerio de Cultura y Juventud, velarán por que la educación en todos sus niveles, modalidades y ámbitos desarrolle las competencias de lectura y escritura, promueva la formación de lectores y escritores para la recreación, la información y la formación personal, y Estimule la capacidad de lectura crítica y compleja. Promoverá, igualmente, el desarrollo de programas que atiendan la inclusión en la cultura escrita desde la primera infancia.

El Ministerio de Educación Pública, en cooperación y coordinación con el Ministerio de Cultura y Juventud, llevará a cabo la campaña "Te invito a leer conmigo". En el marco de esta se deberá informar a la población en general sobre los beneficios de la lectura e invitar a las personas para formarse el hábito de lectura. Para dicho fin, se autoriza a los ministerios mencionados para establecer los convenios interinstitucionales y alianzas público-privadas que fueren necesarias.

El 23 de abril de cada año, en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Libro, se deberá llevar a cabo una jornada de lectura en todos los centros educativos, tanto públicos como privados. Esta jornada estará dedicada a la lectura y análisis de obras literarias, así como a la reflexión con las personas estudiantes sobre los beneficios integrales del hábito de lectura.

ARTÍCULO 3- Fomento de la lectura en espacios públicos

Se adiciona un artículo 9 bis a la Ley N.° 10025, Fomento a la Lectura, el Libro y las Bibliotecas, del 14 de setiembre de 2021. El texto será el siguiente:

Artículo 9 bis- Con el objetivo de fomentar el hábito de la lectura en los espacios públicos, se promoverá la creación de espacios, dentro de los parques y otros sitios públicos idóneos, en los cuales todas las personas puedan acceder a libros y practicar el hábito de la lectura en el sitio público del que se trate.

Para cumplir con lo anterior, se autoriza a las municipalidades para planificar, diseñar y ejecutar la creación de los sitios, dentro de los parques y otros espacios públicos, destinados al acceso a libros y la práctica de la lectura.

Asimismo, podrán organizar actividades de donación de libros, a fin de recibirlos por parte de cualquier persona, física o jurídica, que voluntariamente los quiera aportar para su disponibilidad en los sitios públicos y su disfrute por parte de la población.

El Sistema Nacional de Bibliotecas (Sinabi) estará facultado para celebrar convenios con los gobiernos locales a fin de dar en préstamo libros que puedan ser colocados en los sitios públicos con espacio para la lectura.

ARTÍCULO 4- Promoción de los clubes de lectura

Se modifican los artículos 11, 13 y 14 y se adiciona un nuevo inciso al artículo 40 de la Ley N.° 10025, Fomento a la Lectura, el Libro y las Bibliotecas, del 14 de setiembre de 2021. El texto se leerá de la siguiente manera:

Artículo 11- La biblioteca pública garantizará a toda la población el acceso amplio y gratuito de la lectura, en todas sus formas y tecnologías. Igualmente, debe servir de lugar de encuentro de la comunidad, de espacio para la promoción de la cultura en todas sus formas y de entidad promotora de la conservación y divulgación del patrimonio cultural local.

Como parte de sus actividades, desarrollará clubes de lectura de libre acceso para todas las personas, con el fin de promover el hábito de lectura, así como favorecer la comprensión lectora, sana convivencia y el intercambio respetuoso de ideas sobre obras literarias de todo tipo y género.

Artículo 13- Las instituciones educativas, para el cumplimiento de sus objetivos, procurarán tener una biblioteca escolar, la que contará con un responsable que gestione su funcionamiento, para garantizar un servicio eficaz y permanente durante todo el ciclo escolar. Asimismo, organizarán clubes de lectura como parte de las actividades que se realicen en las clases de asignaturas afines para la comprensión y análisis de las obras literarias que forman parte de los programas curriculares.

Artículo 14- Las bibliotecas escolares tendrán como función central asegurar, a toda la comunidad escolar, el acceso permanente al libro, la información y a diversas prácticas de lectura y escritura. Para ello, tendrán servicios de préstamo para consulta y fomento de la lectura a la comunidad escolar; darán acceso a la información en línea; apoyarán la docencia en todas las disciplinas y ofrecerán acceso a las tecnologías de la comunicación a alumnos y docentes. A su vez, el Ministerio de Educación Pública promoverá la creación y funcionamiento de clubes de lectura en las bibliotecas escolares, como actividad extracurricular de libre acceso para las personas estudiantes.

En los clubes de lectura anteriormente mencionados se realizarán ejercicios de creación literaria, con el fin de promover en las personas integrantes la escritura y el acceso a los conocimientos para la creación y publicación de sus propias obras.

Artículo 40- Se crea el Consejo Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas como organismo asesor del Estado en la aplicación de la Política Nacional de Fomento de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas. El Consejo estará adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud. Tendrá las siguientes funciones:

(...)

k) Promover, apoyar y asesorar la creación y funcionamiento de clubes de lectura en las bibliotecas públicas y escolares.
ARTÍCULO 5- Ajustes reglamentarios

El Poder Ejecutivo deberá realizar los ajustes reglamentarios que ameriten las adiciones a la Ley N.° 10025 realizadas en la presente ley, en un plazo máximo de seis meses posteriores a su publicación.

Rige a partir de su publicación.

Monserrat Ruíz Guevara
Diputada

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente N°24.552, "ADICIONES A LA LEY N°10.025 "FOMENTO A LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS" DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DE LECTURA Y ACCESO A LA LECTURA EN ESPACIOS COMUNALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES."

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1885

Se conoce nota suscrita por la señora Andrea Cruz Siles, Comisión Conteo Anual RNVS, Barra del Colorado, correo electrónico: andrea.cruz@sinac.go.cr, dice:

Oficio: CCA-RNVSBC-16-2024
Asunto: Invitación al Evento de Inauguración del Festival de las Aves Pococí, 2024

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 360



10 de octubre de 2024
CCA-RNVSBC-16-2024

Señores (as)
Concejo Municipal
Pococí

Asunto: Invitación al Evento de Inauguración del Festival de las Aves Pococí, 2024

Estimados (as) señores (as):

Por más de diez años, el Refugio Nacional de Vida Silvestre de Barra del Colorado (RNVS BC) del Área de Conservación Tortuguero (ACTo), ha organizado su Conteo Anual de Aves. El cual, históricamente ha reunido a muchos de los mejores contadores del país, para fortalecer el conocimiento de las especies de aves presentes en esta área silvestre protegida, además de propiciar los intercambios de aprendizajes y entre participantes tanto comunales, como externos.

Para este 2024 gracias al apoyo brindado por el Concejo Municipal de Pococí, se ha declarado **Octubre como "Mes de las Aves en Pococí"** y que se celebrará mediante el **Festival de las Aves, Pococí, 2024.** Para el cual se han programado una serie de actividades con la finalidad de promocionar al cantón como sitio de importancia para el aviturismo.

Como parte de las actividades programadas, quisiéramos invitarles a participar en el evento de **Inauguración del Festival de las Aves Pococí 2024, el día 18 de octubre a las 9 am en el Centro Cívico de Pococí.** Por lo cual hemos reservado **dos espacios** para ustedes.

En caso de tener consultas y para realizar la confirmación de su participación antes del **15 de octubre**, por favor comunicarse con Andrea Cruz Siles, al correo andrea.cruz@sinac.go.cr.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 361



Firmado digitalmente por ANDREA CRUZ SILES (FIRMA)
Fecha: 2024.10.10 08:32:20 -06'00'

Cordialmente,
Andrea Cruz Siles
Comisión Conteo Anual
RNVS Barra del Colorado

ACS/acs/CorrespondenciaEnviada2024\09.10.2024
C: Archivo FEST-RNVS BC

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Deberíamos de una vez de definir de una vez si algún compañero quiere participar, es el día 18 de octubre a las 9:00 a.m. en el Centro Cívico. Regidor Méndez, ¿quién más?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Confirmar la asistencia del Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1885-1

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice;

Compañeros y público que nos ven a través de las redes sociales, hubo un pequeño corte de electricidad por lo que se cortó la transmisión entonces para que queden actas verdad que fue por un una situación ajena a nuestro control, seguimos con la correspondencia.

----------UL----------

ACUERDO N° 1886

Se conoce nota suscrita por vecinos de La Marina (Oldemar Jiménez Fallas, María Isabel Arias Hidalgo, Jenny Arce Peña, Yerlin Jiménez Arias, Daniel Gerardo Chaves Murillo, Rafael Ángel Hidalgo Fallas y Kattia Arce Peña), correo electrónico: yerlinj15@gtmaiol.com, dice:

Asunto: Solicitud de declaratoria de la calle publica por la cual se encuentran sus propiedades.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 363
Recibido por:
Día: 11/10/2024
Hora: 13:43

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí, Limón.
Señores del Consejo Municipal

Estimados Señores y Señoras

Por medio de la presente nosotros:

Oldemar Jimenez Fallas, cédula 700560726, dueño de La propiedad con el plano número L-2064704-2018, ubicada en La Marina, Guápiles, Limón, Pococí.

Daniel Gerardo Chaves Murillo, cédula 601810849, dueño de la propiedad con el plano número L-580700-99, ubicado en La Marina, Guápiles, Limón, Pococí.

Yerlin Jimenez Arias, cédula 702060772, dueña de la propiedad con el plano número L-61612-2023, ubicada en la Marina, Guápiles, Limón, Pococí.

María Isabel Arias Hidalgo, cédula 104390725 y Rafael Ángel Hidalgo Fallas, cédula 103700520 dueño de la propiedad con el plano número L-0776416-2002, ubicado en La Marina, Guápiles, Limón Pococí.

Kattia Arce Peña cédula 303190498 y Jenny Arce Peña cédula 108900457, dueñas del plano número L-575423-1999 ubicado en La Marina, Guápiles, Limón Pococí.

Nos dirigimos a ustedes, por el deseo y la necesidad de la declaratoria de la calle publica en dichas propiedades, ya que esta tiene el nombre de calle Agrícola, lo cual nos afecta porque nuestros familiares, casi la mayoría de los poseedores de los lotes son miembros de las familias, Chávez Bejarano, Jimenez Arias, Arce Peña y otros poseedores, no puede tramitar plano a sus propiedades por el problema de la calle y sin el plano no pueden hacer algunos trámites, como hipotecas, Bono de vivienda, entre otros.
11 de estas personas ya están establecidos en el lugar con casa propia y núcleo familiar.
La calle cuenta con aproximadamente 140 metros de largo por 7.25 metros de ancho, es una calle de lastre, los lotes se ubican tanto a la izquierda como a la derecha de la calle, y cuenta con disponibilidad eléctrica y fibra óptica, esta visible el posteado y tendido eléctrico a lo largo de la calle, dirección exacta de dicha calle es, La Marina de Guápiles, del Super Jesua 250 metros Este,400 metros Sur.
Los poseedores de los lotes se comprometen, si la calle se hace Pública a seguir dándole mantenimiento por sus propios medios, como ya lo han venido haciendo en dicha calle, ya que es para sus propios beneficios.

Agradecemos toda la ayuda que ustedes nos puedan brindar en dicho proceso.
Para cualquier información a mi correo:
Yerlinj15@gmail.com

Adjunto:
Firmas de las personas mencionadas anteriormente que ya cuenta con planos.
Nombre de personas que tienen lotes y les niegan planos por el problema de la calle.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 364

Oldemar Jimenez Fallas
Cédula 700560726

Daniel Gerardo Chaves Murillo
Cédula 601810849

María Isabel Arias Hidalgo
Cédula 104390725

Rafael Ángel Hidalgo Fallas,
Cédula 103700510

Jenny Arce Peña
Cédula 108900457

Kattia Arce Peña
Cédula 303190498

Yerlin Jimenez Arias.
Cédula 702060772

Prospero Pérez Cañas, Xiomara Bustamante, Jennifer Pérez Bustamante, Víctor Julio Calderón, Kattia Arce Peña, Jenny Arce Peña, Sandra Arce Peña, Katrin Paola Fletes Arce, Randall Vinicio Cordero Sequeira, Alexandra Chaves Bejarano, Daniel Chaves Bejarano, Daniela Chaves Bejarano, María Fernanda Chaves Bejarano, Laura Jimenez Arias, Alejandra Jimenez Arias, Rosibel Jimenez Guillen, Gerald Iván Jimenez Arias, Si fuese necesario llevar más información de cada uno de los poseedores nombrados, estamos de acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Planificación y Desarrollo Urbano para lo que corresponda.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1887

Se conoce nota suscrita por el señor Jefry Benavides Alfaro, teléfono: 8744-9623, correo electrónico: jbenavidescr91@gmail.com, dice:

Asunto: Problemática de inundación por puente en mal estado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 365

Señores:

Consejo municipal

De:

Jefry Benavides Alfaro

Yo, Jefry Benavides Alfaro, portador de la cedula 720503 14 y vecino de la zona de Guapiles, los sauces, 300 Este y 400 Norte de la escuela de los sauces, deseo ante ustedes mostrar la siguiente queja.

En la zona antes descrita, hicieron la creación de una ruta nueva, que conecta a los sauces con el barrio colindante, hicieron un puente que a mi criterio personal estuvo mas hecho, ya que dicho puente esta no mas de 1 metro de alto respecto al rio que pasa debajo de él, por ende cada vez que llueve este rio se lleva el "lastre" en la calle que colocaron ustedes. (adjunto evidencia de esto)

Pero además de esto, el vecino sufre en el otro puente que existe desde hace años atrás, lo que son inundaciones por parte del rebalse de este rio.

Ustedes como ente regulador de las vías de Pococí (red vial cantonal) según la ley 5060 art 2 Indica:

"Cuando, para el mejoramiento de la red vial cantonal o nacional, se requiera realizar pasos de alcantarilla y muros de contención asociados a estos, en cauces de dominio público, los entes públicos competentes estarán facultados para realizarlo.

En los casos en que se requiera la reconstrucción, el mantenimiento y el mejoramiento de puentes, en cauces de dominio público, los entes públicos competentes estarán facultados para realizarlo."

En apego a este artículo de ley, es que realizo la solicitud formalmente ante el consejo municipal y la alcaldía de este municipio mediante su oficina de obra publica que se le brinde la máxima atención a este gravísimo problema, ya que a la fecha no hay paso por la vía por el rebalse del rio y el deterioro de la vía

Sin mas, se despide Jefry Benavides Alfaro, mi numero es el 87449623 y correo de notificaciones es jbenavidescr91@gmail.com

X Jefry B A

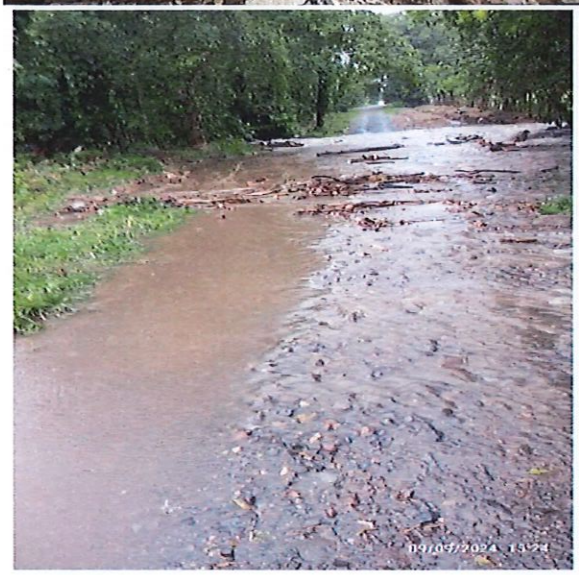
Jefry Benavides Alfaro

702050314










09/09/2024 15:24

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 367



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Obra Pública para que realicen una inspección del caso.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1888

Se conoce proformas que remite el señor Alberto Reina Lamas, dueño del Hotel Talamanca, dice:

Oficio: IEV-2024-443
Asunto: Repuestos para el elevador Schindler 5417- Hotel Talamanca Guápiles

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 368

Dirigido para el consejo municipal

II
N°68 Ext
11-10-24
1868

Elevadores Schindler, S.A.
Departamento Comercial IE

Schindler

Elevadores Schindler, S.A.
400 mts. Norte de Capris, La Uruca
San José, Costa Rica

Hotel Talamanca Guápiles

Administración

Atención: Alberto Reina Llamas

From Gabriel Blanco Robleto
Teléfono 506 7076 3134
Email gabriel.blanco@schindler.com
Ref. IEV-2024-443
Fecha 10 de octubre 2024
Asunto **Repuestos para el elevador Schindler 5417 – Hotel Talamanca Guápiles**

Estimado Alberto

De parte de Elevadores Schindler SA les deseamos muchos éxitos en sus actividades diarias.
Atendiendo su solicitud, le enviamos una propuesta económica con repuestos para el elevador Schindler 5417 del Hotel Talamanca. A continuación, se detallan los alcances de la presente oferta.



400 mts. Norte de Capris, La Uruca
San José, Costa Rica
Tel. +506 2290 6133
Fax +506 2520 0568
Centro de Atención

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Maribel Olivas Amaya
El día: 11-10-2024
Hora: 11:10 a.m.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 369

Elevadores Schindler, S.A.
Departamento Comercial IE

Schindler

Ref. IEV-2024-443
Fecha 10 de octubre 2024
Asunto **Repuestos para el elevador Schindler 5417 – Hotel Talamanca Guápiles**

Alcances

Esta propuesta incluye los repuestos, materiales, mano de obra para el elevador Schindler 5417 del Hotel Talamanca Guápiles para integrar los elevadores Schindler. Es importante mencionar que los repuestos cotizados son los que determinó sustituir nuestro personal técnico con el objetivo de realizar la puesta en marcha del equipo, y de esta forma, finalizar tanto la Inspección como el mantenimiento preventivo. Favor notar que existe la posibilidad de que se determine algún otro daño o similar al realizar las pruebas finales de seguridad y funcionamiento de este. A continuación, se detallan los precios de los ítems incluidos en esta oferta.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 370

Elevadores Schindler, S.A.
Departamento Comercial IE

Schindler

Ref. IEV-2024-443
Fecha 10 de octubre 2024
Asunto **Repuestos para el elevador Schindler 5417 – Hotel Talamanca Guápiles**

Propuesta económica

Se detallan a continuación los precios de los ítems incluidos en esta oferta:

Moneda: USD

Ítem	Descripción	Precio Unitario ($)	Total ($)
01	TARJETA GCIO 360.0	$2,063.79	$2,063.79
01	FAJA GRUESA OKS-8	$84.90	$84.90
01	FAJA DELGADA OKS-8	$30.00	$30.00
03	AMORTIGUADOR ACLA A 125X60 MM	$99.70	$299.10
01	RODIN SUSPENSION CURVO C/ EJE	$141.26	$141.26
01	RODIN PARA PUERTA OKS-8	$63.20	$63.20
01	RODIN DE SUSPENSION CURVO OKS-8 IZQ	$61.90	$61.90
01	SERVICIO PROFESIONAL DE MANO DE OBRA	$700.00	$700.00
		SubTotal ($)	$3,444.15
		IVA (13%)	$447.74
		Total ($)	$3,891.89

Total: Tres mil ochocientos noventa y un dólares con 89/100.

Precio incluye impuestos IVA.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 371

Schindler

Elevadores Schindler, S.A.
Departamento Comercial IE

Ref. IEV-2024-443
Fecha 10 de octubre 2024
Asunto **Repuestos para el elevador Schindler 5417 – Hotel Talamanca Guápiles**

Tiempo de entrega: El tiempo de entrega es de hasta 40 días hábiles.

Forma de pago: 100% Anticipado.

Garantía: Contra defectos de fabricación de los materiales y/o instalación, por un periodo de hasta 30 días.

Limitación de responsabilidad: El cliente al aceptar nuestra oferta entiende y acepta que la responsabilidad total de Schindler por cualquier reclamo que surja o esté relacionado con el presente servicio o repuestos, se limitará al monto de la contraprestación pagada por el Cliente a Schindler, en el tanto se demuestre que el daño tuvo origen el culpa o negligencia de Schindler, o a la garantía legal de funcionamiento según corresponda. De igual manera, Schindler no será responsable de ningún daño indirecto y/o consecuencial, incluidos, entre otros, pérdida de ingresos, pérdida de ganancias, pérdida de valor, buena voluntad o uso, pérdida de oportunidades comerciales, falta de ahorros anticipados. Cualquier limitación de responsabilidad en virtud de esta cláusula también se aplicará en beneficio de los representantes, empleados o agentes de Schindler y sus subcontratistas.

Vigencia de la oferta: 15 días naturales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 372

Elevadores Schindler, S.A.
Departamento Comercial IE

Schindler

Ref. IEV-2024-443
Fecha 10 de octubre 2024
Asunto **Repuestos para el elevador Schindler 5417 – Hotel Talamanca Guápiles**

No dude en contactarnos en caso de tener alguna consulta.

Muy Atentamente

Elevadores Schindler, S.A.

MBA. Gabriel Blanco Robleto
Ejecutivo de Ventas / Departamento Comercial I.E.



Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos un documento que dejó el señor Alberto Reina, no viene firmado por él, pero parece que nos quiere decir que ya hizo alguna gestión para la reparación del ascensor.

Esto parece ser como una cotización de la empresa elevadores Schindler Sociedad Anónima y lo que pues quiere darnos a entender es de que ya inició por lo menos los trámites y nos dice que tiene un costo aproximado a un millón y algo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 373

de colones, pero bueno es de conocimiento, ya al parecer está haciendo alguna gestión para poner operativo ese ascensor, esperemos en Dios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARÍA DEL CONCEJO

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.